Lúnes 7 y Mártes 8 de Agosto de 1882 BUENOS AIRES Año VI —Número 2117

DÁMASO CENTENO
*Redactor*

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

# EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
*Director*

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPANA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 113

CLINICA
ESPECIAL
En las enfermedades de
LOS OJOS
Y DE
La garganta
ATENDIDO POR EL
DOCTOR JUAN L. MARTIN
**en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.**
CONSULTAS: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de UNA á TRES de la tarde.
252 a8 perm.

## De Goya á los Libres

No conocemos proyecto alguno de via férrea que presente interés tan inmediato como el del Rio Paraná al Rio Uruguay, entre Goya y el Paso de los Libres, y que en una estension total relativamente corta, esté llamado á ser de mayor utilidad.

Interrumpida la navegacion del Alto Uruguay por el Salto grande y demas cachoeiras, toda la parte oriental de la Provincia de Corrientes se ve reducida á un aislamiento forzoso, sin otro recurso para el trasporte que los caminos carreteros malísimos que cruzan á esa Provincia hácia el Rio Paraná, en busca de las vias fluviales.

La creacion de la gobernacion de las Misiones viene á aumentar el interés y la importancia de un ferro-carril que ponga á los terrenos estremos del Este y del Nordeste de la República en contacto con las demás Provincias argentinas.

Apenas conocemos los productos naturales de las Misiones del Alto Uruguay, porque su aislamiento los condena á no ser esplotados.

Por las mismas razones jamás se ha formado establecimiento de saladeros en la parte Oriental de la Provincia de Corrientes, apesar de que los Departamentos de Mercedes y Curuzú-Cuatiá son mas estensos y mas ricos en haciendas que el de Goya, sin ser menos poblados.

El movimiento por este último puerto fluvial, indica que este camino es el que designa el comercio para la esportacion de Corrientes y la importacion de las mercancias que se distribuyen, desde ahí, por vía terrestre, á los Departamentos de Mercedes, Curuzú-Cuatiá, y los del Aguapey hasta San Borja.

Por el puerto de Goya se efectúan transacciones comerciales que en 1881 representaron un valor aduanero de un millon de fuertes para la importacion y medio millon para la exportacion, lo que constituye un aumento de un 50 p $\frac{0}{0}$ sobre 1879, aumento que seria mucho mas considerable si se hiciesen unos trabajos de desobstruccion en el Riachuelo de Goya.

Ese comercio tomaria un incremento colosal con la via férrea de rio á rio; que atravesára la Provincia de Corrientes.

El Paso de los Libres en el Uruguay, que seria unido con Goya, se halla situado frente á la ciudad brasilera La Uruguayana, que es punto estremo de los ferrocarriles del Imperio de Porto Alegre y Rio Grande.

En los Libres está el pueblo de Restauracion entre los rios Miriñay y Uruguay, depósito del comercio de la yerba y demás productos que van por el rio hasta Federacion y Concordia.

El puerto de Libres es formado por el arroyo Yataí que entra al Uruguay y tiene agua suficiente para las goletas. El terreno es escelente para la agricultura y para el ganado vacuno y ovino.

A más de los grandes intereses comerciales á que responde una linea férrea del Paso de los Libres á Goya, la circunstancia de desembocar frente á la Uruguayana, cabeza de la linea á Porto Alegre y Rio Grande, indica á esa vía como posicion estratéjica de gran importancia, caso de guerra con el Imperio.

La ocupacion de Paso de los Libres, dejando libre en sus movimientos á la Provincia de Entre-Rios contrarestaria todos los intentos de invasion á lo largo del Uruguay navegable, desde que llegara á ser fácil una concentracion de fuerzas argentinas sobre el flanco y retaguardia de los invasores.

Con la creacion de la línea de Goya á Restauracion, la República obliga al imperio á reportar al Norte el teatro de sus operaciones.

La via férrea que representa tan grandes intereses comerciales y políticos entre goya y la Uruguayana y que será además un obstáculo al contrabando, es de una extension de 245 kilómetros, es decir sesenta leguas. Recorrerá terrenos todos buenos para la colonizacion rural y pastoril.

Algun dia y tal vez muy en breve, se realizará la construccion de un ferro-carril de Santiago del Estero al Paraná, que pondrá á aquella ciudad á un dia de camino del Rio con una ruta 485 kilómetros y reducirá á mas de la mitad la distancia á que Tucuman se halla actualmente de la via fluvial.

Aquel ferro-carril tendrá que desembocar á Reconquista, frente á Goya precisamente, formando asi, casi bajo el mismo paralelo, un solo camino de fierro hasta el Océnano Atlántico.

Para ejecutar la via férrea de Goya al Paso de los Libres, se solicita la garantia del 7 p $\frac{0}{0}$ sobre 16,000 fuertes por kilómetro, y se estableceria una bifurcacion en Mercedes, constituyéndose la extension de 240 á 245 kilómetros que hemos calculado. Asi el costo seria de tres millones ochocientos cuarenta mil duros, siendo de doscientos sesenta mil el monto de la garantia anual.

Es fácil traer á la demostracion que esta garantia que daria la Nacion, seria puramente nominal, ó que muy en breve llegaria á ser nula, por cuanto el tráfico en mercancias y pasageros seria suficiente para cubrir esa garantia. Pero á mas de esta consideracion muy esencial, incalculable seria el aumento de valor en los terrenos que seria la consecuencia de una via férrea de rio á rio entre Goya y Restauracion, terrenos todos fértiles y aptos para la agricultura.

Se pide á la Nacion la garantia del 7 por ciento sobre 16000 fuertes por kilómetro, para una vía ancha, igual á la del Este Argentino. Sin embargo de que la propuesta sea hecha por un ingeniero, nos parece que este precio es demasiado bajo para que la construccion pueda ser realizada en estas condiciones.

La provincia de Corrientes no presenta la uniforme planicie de la Pampa; sus cuchillas y colinas ocasionarán un movimiento de tierra algo importante; sus rios el Corrientes, el Santa Lucia, el Batel, el Miriñay, hacen necesarias obras de arte costosas.

Hacemos esta observacion precisamente porque deseamos vivamente que se realice la via férrea que se proyecta, que consideramos de suma utilidad. Seria de sentir que despues de llenarse todos los trámites, no pudiera realizarse la obra por falta de exactitud en los cálculos.

## NOVEDADES

### Paz ó guerra

Con motivo de las apreciaciones publicadas por el escritor chileno don Benjamin Vicuña Mackena, el redactor de *La Razon*, de Montevideo, ha prometido que al ocuparse de esa cuestion palpitante de paz ó guerra entre el Imperio y la República Argentina, enseñará el medio único de evitar la guerra *hoy, mañana, el dia menos pensado.*

*La Razon* declara primero, que piensa *casi* lo mismo que el señor Vicuña Mackena es decir que: "La República Argenti-"na y el Brasil habrán de aferrar hoy, ma-"ñana, el dia menos pensado, perc dia fa-"talmente inevitable, el candente acero de "la guerra en los rios, en la tierra, en la "mar."

"Es cuestion no solo de raza, de hábitos, de simpatia, ó antipatia, sino es una cuestion geográfica y política que radica en los territorios de la República Oriental."

Es cuestion de todo, á juicio de *La Razon*.—Es el antagonismo elaborado en las entrañas de la historia, hasta que llega la oportunidad de resolver, con el encono aumentado en el roce continuo de las susceptibilidades, la magna cuestion vital que la organizacion de las colonias portuguesas y españolas dejó al Imperio del Brasil y á las Repúblicas del Plata."

"La paz armada es un hecho ya entre nuestros vecinos, y lo es entre nosotros mismos".

"Por el momento, nadie ni nada puede detener á los brasileros y á los argentinos en ese camino de espectativa guerrera, que si á veces contiene, por el temor recíproco, toda veleidad de peligrosas aventuras, tambien á veces precipita los acontecimientos por las impaciencias y jactancias de las fuerzas opuestas que se miran de hito en hito y anhelan el momento de medirse en los campos de batalla.—Ni los estadistas brasileros, ni los estadistas argentinos pueden asumir esa responsabilidad terrible que pesa sobre los gobiernos cuando estalla una guerra que ha podido preveerse y tienen que decir á los pueblos: "no estábamos preparados para la guerra!"—Tiempo hace que la República Argentina se prepara.—El Brasil la ha precedido en ese camino, y todavia se cree en retardo. Apresura ahora sus armamentos, y la República Argentina no dejará de imitar el ejemplo en grande escala.—Ya el telégrafo anuncia que el Congreso ha votado en sesion secreta *créditos extraordinarios!*

—Se equivoca el diario de Montevideo ó mas bien ha sido mal informado: no se han votado créditos extraordinsrios de guerra; sin embargo, es cierto que las violencias parlamentarias de hombres importantes del Brasil y su prédica para que se aumenten los elementos bélicos del Imperio, han causado alguna impresion en los miembros del Congreso Argentino, hasta el punto de interpelar á los Ministros de Guerra y Relaciones Exteriores sobre el alcance de esas provocaciones.

Volviendo al diario de Montevideo, cuyos párrafos principales hemos reproducido, termina prometiendo que en su número inmediato examinará las proposiciones siguientes:

"Cuestion de las Misiones, el antagonismo con el Brasil, la politica brasilera desde la creacion de la República Oriental, la situacion de esa República en su triple corriente de influencias brasileras, influencias argentinas y sentimientos de independencia nacional, y por fin, manera de evitar la guerra para siempre."

Esperamos la palabra del colega.

### El Vice-Presidente

Un diario de la mañana, el mas empedernido órgano de la oposicion *quand meme*, mira como un hecho de intromision deplorable en el ejercicio de los derechos provinciales de sufragio, la presencia del Vice-Presidente de la Nacion en la presidencia del club electoral iniciado en el Teatro Nacional.

El Sr. D. Francisco B. Madero asiste á los acuerdos de gabinete á fin de conservarse al corriente de la política y puede ser llamado á ejercer las funciones que desempeña el Presidente; es su sostituto, su *alter ego* como magistrado.

Como tal le corresponde la mas completa abstencion en los asuntos electorales; le corresponde el conservar esa actitud, definida por el ex-Presidente Dr. Avellaneda, que decia:

"El Presidente es el único ciudadano que no tiene el derecho de espresar su voto en una eleccion".

Si el Vice-Presidente es el *otro yo* del Presidente, debe aplicársele la doctrina formulada en una línea por el Dr. Avellaneda.

### El Rio de la Plata y Méjico

La república mejicana se ha despertado de su letargo. En ella se ejecutan y se proyectan ferro-carriles, se destinan terrenos para la colonizacion, se adelanta á los inmigrantes el pago del pasaje y se les provee de semillas y útiles de labranza.

Se ha abierto en Europa por los Agentes de Inmigracion mejicanos una cruzada de prédicas para demostrar toda una perspectiva de suerte próspera reservada á todos aquellos que se resolvieran á ir á poblar sus tan inmensos territorios.

Pero lo que no pueden callar los Agentes son los pequeños inconvenientes de insalubridad que ofrece la República de Méjico á los inmigrantes, pequeños inconvenientes representados por la tisis pulmonar en las tierras altas, la disenteria en las tierras bajas y la fiebre amarilla en la rejion marítima.

Escapando á los tres flajelos, cierto es que el recien venido, si ha logrado aclimatarse, podrá prosperar y verá fructificar su trabajo con la creacion de los ricos productos de las regiones tropicales y templadas.

La República Argentina no ofrece esos inconvenientes; presenta al inmigrante sus tierras igualmente fértiles, que podrá cultivar en las mejores condiciones higiénicas.

Es bueno que nuestros Agentes hagan saber en Europa—para que la corriente de emigracion que indudablemente detendrá su movimiento hácia los Estados-Unidos, se desvie en direccion al Rio de la Plata—cuales son los peligros climatéricos de la República Mejicana.

La parte baja ó tierra cálida, es visitada anualmente por la fiebre amarilla, que es persistente en el litoral marítimo.

Es del mes de Junio á Setiembre que la fiebre reina en la parte baja, con una regularidad y una violencia que hacen de ella una de las regiones mas terribles del globo, no solo para los europeos, sinó tambien para los mejicanos del interior. Estos últimos tienen á esta enfermedad el mismo temor que nosotros y no se resuelven á un viage á Veracruz ó á Tampico sinó en las circunstancias mas imperiosas. No hay aclimatacion que valga contra el mal terrible endémico.

En la tierra cálida la fiebre amarilla no es el único peligro para los europeos. La temperatura es escesiva en ella y debilita los resortes de su organizacion, mal preparada para su régimen. Muchos son los que no pueden resistir á ese gran calor y que contraen los gérmenes de profundas alteraciones físicas.

En las altitudes superiores, en Puebla, Méjico, Guadalajara, por ejemplo, no hay que temer la fiebre amarilla; pero los efectos de la altitud se hacen sentir en los pulmones, en el hígado y producen afecciones muy graves. Otro flajelo del pago es la disenteria, cuyos resultados son temibles.

Las condiciones higiénicas en que se hallan los europeos al llegar á la República Mejicana, son de naturaleza á amedrentar á muchos de ellos, que desearian ir á fijar alli su residencia. Sin duda es de suponer que con el trascurso del tiempo y grandes obras de salubrificacion, esas condiciones mejorarán en algunas localidades; pero los primeros inmigrantes serán los mas espuestos y desde yá se les aconseja á aquellos que van, de seguir un método prudente en su modo de vivir.

En aquella República tres veces grande como España ó Francia, no se halla un solo rio de importancia. En la region sin agua no hay vegetacion, ó la que hay es de arbustos inútiles ó plantas parásitas.

Los cultivos se encuentran en los valles, en los cuales el agua se ha estendido sin hallar salida, y cuyo suelo ha absorvido una humedad suficiente para resistir á una seca prolongada. La fertilidad de esos valles es proverbial, solo que ocupan una parte diminuta del territorio. En cuanto á su insalubridad, se remediará mediante trabajos bien entendidos de reparticion y conservacion de las aguas.

Pero esos trabajos estan por hacer.

Mientras tanto, presentemos al Rio de la Plata con sus inmejorables condiciones higiénicas á la preferencia de los inmigrantes.

### Material de Europa

Se entregó á la Cámara de Diputados Nacionales el informe sobre los materiales enviados de Europa por el comisionado señor D. A. Paz.

El Ejecutivo no habia esperado la interpelacion del señor D. Abel Ortiz para hacer examinar ese material.

Del informe elevado por los ingenieros resulta que lo concerniente á la via permanente, rieles, eclises, cojinetes, es bueno, con pocas escepciones.

Que los wagones son buenos y están empleándose;

Que las locomotoras son imperfectas y no de acuerdo con las condiciones de contrato é instrucciones dadas al comisionado;

Que se ha reclamado á los fabricantes y que estos han enviado un ingeniero para componerlas y ponerlas en buen estado;

Que se ha rescindido contratos mediante una sola indemnizacion de 700 libras, suma que aun no se ha resuelto á quien debe ser imputada.

### Política europea

Los estados segundarios de Europa no permanecen indiferentes en presencia de los grandes aprestos bélicos de las grandes potencias, llevados á cabo sin interrupcion bajo el régimen de paz armada de que goza la Europa.

La Bélgica ha terminado sus grandes obras de fortalezas acorazadas de fierro sobre el Escaldo y la Meuse, sobre planos y modelos que no se han dado á conocer.

En Suiza el asunto de las fortificaciones de que se ha encargado una comision militar espresamente nombrada al efecto, interesa la opinion del país, y su informe fué elevado al Consejo Federal, que lo presentará á las Cámaras.

Son grandes los planes que se presentan para que puedan responder á los armamentos de los Estados vecinos y asegurar la neutralidad de ese pueblo que ocupa un territorio de una posicion escepcionalmente estractégica. Son dos los sistemas que se preconizan: el uno de campamentos atrincherados, el otro de fuertes dispersos y de fortificaciones estables y definitivas; ocasionando ambos el empleo de sumas considerables.

La Comision militar sancionó por unanimidad el proyecto de fortificaciones en los puntos estratéjicos del Norte, del Este, del Sud y del Oeste de la República, con formacion y reorganizacion del ejército de reserva. Este ejército será dividido en ocho divisiones formadas por todos los ciudadanos de 32 á 44 años de edad, comprendiendo un efectivo de 110,000 hombres.

En Noruega es con motivo de la apertura del parlamento que se acentuó el movimiento republicano, dando lugar á su esplosion el mensage del monarca que es considerado como un atentado á la constitucion del país. El movimiento republicano ha tomado grandes proporciones, y no siendo seguido en Suecia puede provocar la separacion de la Noruega.

—En Holanda sigue la crisis ministerial provocada por la rescision del tratado de comercio con la Francia y la estrema division de los partidos en las sesiones de los Estados Generales, convocados á fines de Junio. El partido liberal no ha logrado aun constituir una mayoria permanente; sin embargo obtiene que sea reformada la constitucion y que se dé mayor estension al sufragio, con mayores garantias á los electores.

—En Rusia reina la mayor consternacion con el descubrimiento de la última conspiracion nihilista. Se ha averiguado lo suficiente para que se comprenda lo inmenso que es el plan de los conjurados y la estension que abrazan sus ramificaciones, sin que sea posible obtener anonadarlo en su direccion suprema.

—La prensa inglesa ministerial se felicita de los buenos resultados obtenidos por las medidas de represion en Irlanda, mientras los diarios independientes hacen constar que no ha disminuido la agitacion agraria en aquel pais, habiéndose producido nuevos atentados. Se incendian las casas desalojadas por sus anteriores habitantes, en virtud de accion policial coercitiva.

—En Inglaterra se prosiguen los preparativos de ocupacion del Egypto por un ejército de treinta mil honbres de los cuales veinte mil mandados del Reino-Unido y diez mil de la India.

—La Europa presencia los preparativos de Inglaterra con aparente tranquilidad.

En Francia no se habia reorganizado el ministerio hasta el dia 5 de Agosto. Su abstencion en Egypto se hacia notoria.

—En España estaba contraida la atencion á los debates de los créditos de 150 millones de pesetas pedidos para organizacion del Ejército y construcciones navales.

## TELEGRAMAS

**Montevideo, 7 de Agosto**

Á El Demócrata.

Llegaron á este puerto el *Britannia* de Liverpool para el Pacifico, el *Tamar* de Southampton, el *Maskeyque*, de Liverpool, el *Nerona*, de Portland, y el *Karicad*, de Marsella.

Se comunica de Pernambuco que el 5 de Agosto llegó ahi el *Gironde*, de Burdeos que sigue para estos puertos y trae á las comisiones científicas de observaciones astronómica que se habian anunciado debian llegar por vapor anterior.

Para el Chubut mision es al mando del Sr. Hott, ingeniero hidrógrafo; la de Santa Cruz, del Sr. Fleuriais teniente de navio; la del Rio Negro, á cargo del Sr Perrotin; cada una con su escolta de marineros.

—De Lisboa se comunica ha llegado ahi *Orenoque* procedente de Montevideo sin novedad, el 1º Agosto.

Aqui suicidóse ayer Domingo el colchonero Ludovico Tigoli frente al Mercado central, habriéndose el estómago y el vientre con tres grandes heridas; se dice era trastornado.

Mañana se recibirá de la Universidad el nuevo rector Dr. J. Pedro Ramirez, prestando juramento.

Se espide la Cámra sobre el pedido de desafuero de Juarez solicitado por el mismo. Nada estorbará la ejecucion del ajuste diplomático con Ministro español. "La Nacion,, dice que la estafa de que sufrió la compañia Stragelli ha sido hecha por el conde de Brichanteau, encargado interino del consulado de Ilatia. El mismo diario lo acusa de otros hechos culpables por valor en todo de cuarenta mil fuertes y agrega que ha fugado el culpable; mientras tanto se asegura que el conde no se ha movido, de su casa, lo que hace sorprendente la acusacion.

—Se propone abrir suscricion para regalar una casa, sita en la calle 25 de Mayo, al Ministro de R. E., Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

**Montevideo, 7 de Agosto.**

Á El Demócrata.

Por *Britania* fechas de Europa van al 18 de Julio.

Las fuerzas inglesas ocupan á Alejandría y restablecieron el órden. El ministro declaró en el Parlamento que el bombardeo de los fuertes era un hecho análogo al bombardeo de Argel, no constituyendo el estado de guerra.

Los buques que componen la escuadra inglesa al mando de Lord Séymour, son veinte y cuatro acorazados, sin contar los cruceros y trasportes.

Murió de sus heridas voluntarias el General Skobeleff, cuyo entierro fué pomposo y cuyo nombre se dará á una corbeta rusa. Los diarios alemanes se felicitan por la muerte de aquel General. El diario de Paris *Le Gaulois*, atribuye el suicidio de Skobeleff al deseo de escapar á la deshonra de que era amenazado á consecuencia de revelaciones sobre su participacion en los complots nihilistas;—que Ignatieff es complicado tambien con otros gefes del partido pauslavista.

—En Rio Janeiro fué recibido el Dr. Avellaneda; no hablan los diarios de que tenga carácter oficial.

"El Jornal do Comercio" dice que el Ministro Oriental Dr. Vazquez Sagastume recibió órden de su Gobierno de arreglar en la Corte el asunto de Paso Hondo.

—El hacendado brasilero Silveyra Martins se está curando en el Hotel Español de Montevidéo y pretende que fué en defensa propia que en su campo dió muerte á un malhechor.

Su defensor es el Dr. Ibarra.

*Corresponsal*

## PARLAMENTOS

### CONGRESO NACIONAL

A la hora acostumbrada se abrió la sesion con 46 Diputados.

Se dió entrada á los siguientes asuntos:

—Mensaje del P. E. contestando la nota de la Cámara relativa á la compra de materiales para los ferro-carriles, el cual lo publicamos en otro lugar.

—El Presidente del Senado remite en revision los siguientes proyectos: jubilando á D. Javier Lopez, crédito de 2,000 fuertes para construir dos piezas en el Congreso; jubilando al señor Ermiaga; subvencion á dos templos en Tucuman; crédito al Ministerio de Hacienda para papel sellado. (A sus respectivas comisiones).

—El mismo comunica que ha tenido á bien no aprobar los proyectos sobre pension á las señoras de Vidal, Lascano, Ontes, Fernandez y Garcia; y de un ferrocarril de Córdoba á Malagueño y de un tramway de Rio 4º á la Carlota. (Al Archivo)

—D. Pedro G. Posse solicita permiso para aceptar el Consulado de Chile en Córdoba. (A la Comision de Negocios Constitucionales).

—Da. T. Isea de Arauz, solicita pension graciable. (Peticiones)

—Mercedes S. de Saavedra, pide el pronto despacho de un crédito. (Peticiones.)

—D. José Alcobendas, solicita jubilacion por servicios prestados en la Aduana. (Peticiones.)

—El Diputado Bustamante presenta un proyecto, mandando practicar los estudios para la construccion de dos puentes de madera en los rios Reyes é Itala, en la Provincia de Jujuy.

Fundado por su autor se destinó el proyecto á la Comision de Obras Públicas.

*Despacho de Comisiones*—La de Peticiones se ha espedido acordando jubilacion á los Rectores de los Colegios Nacionales de Tucuman y San Juan, y al Sr. Dominguez contador del Crédito Público; concediendo permiso para residir en Europa á la pensionista Iramain y acordando pension á las Sras. de Vega.

La de Obras Públicas, en los proyectos sobre construccion de un edificio para oficinas nacionales en San Luis; de un dique en el rio Arias (Salta); y de un camino carretero de Chumbita á la Sébila. (A la órden del dia.)

La Cámara procedió á ocuparse del proyecto de organizacion del Gobierno Municipal.

Hicieron uso de la palabra el Sr. Angel Reyes, el Ministro del Interior y el Dr. Gallo (Delfin). Cada uno de ellos pronunció un largo discurso sobre el réjimen municipal.

La discusion en general, continuará probablemente algunos dias pues la materia se presta para disertar largamente.

En vista de lo avanzado de la hora, 5 p. m. se levantó la sesion.

### LEGISLATURA PROVINCIAL

Ayer se reunió la Cámara de Diputados, bajo la presidencia del Dr. Luro.

—Sobre tablas se aprobaron dos modificaciones introducidas por el Senado en los proyectos sobre ventajas que obtendrán los que edifiquen en la nueva capital, y rechazando la introducida por la de Diputados en el proyecto sobre compatibilidades para ser Convencional.

Estas modificaciones fueron aceptadas,

—Se aprobaron veinte y tres proyectos abriendo otros tantos créditos suplementarios asi como tambien dos despachos de la Comision de Peticiones, uno derogando la ley de 5 de Marzo de 1881 que acuerda derecho á los señores Landois para construir un tranway entre la Ensenada y Magdalena y otro acordando pension á la viuda del Sr. Flores Belfort.

## BOLETIN NOTICIOSO

**Resolucion sobre una mensura**—El Ministerio del Interior espidió ayer la siguiente resolucion respecto de un contrato celebrado por el Departamento de Ingenieros para la mensura de una colonia-

Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.

Con las modificaciones que se espresan, apruébase el precedente proyecto de contrato celebrado por el Departamento de Ingenieros civiles con don Gustavo Grassel para hacer la mensura de la Colonia Formosa, por cuyo trabajo gozará del sueldo mensual de cuatro cientos pesos fuertes en los primeros seis meses y del de tres cientos pesos fuertes en los tres subsiguientes, tiempo máximo en que debe quedar terminado el trabajo.

Modificase el art. 4º en la parte que confiere á Grassel la administracion de los fondos necesarios para pagar los demas gastos de la operacion de mensura, los cuales serán administrados por el Gobernador del Chaco. Del sueldo que se le asigne al Gobernador nombrado se descontará la mitad que quedará en garantia del cumplimiento exacto del contrato.

Este depósito le será devuelto una vez aprobada la operacion de mensura por el Departamento de Ingenieros.

Comuníquese, etc.

ROCA.
B. de Irigoyen.

**Inundacion en la Boca**—Ayer á primera hora el rio empezó á crecer en la Boca del Riachuelo, tomando el carácter de una inundacion que mas tarde se produjo llenando de espanto á aquel vecindario. Las aguas han salido hasta los Corrales y varias partes de la Seccion 21ª. Conocedoras las autoridades de lo ocurrido se trasladaron al lugar del suceso, tomando en seguida todos los medios convenientes. Hasta la hora en que escribimos no ha habido desgracia personal. Las medidas oportunas que se han tomado nos hace estemos tranquilos, pues casi podemos asegurar que no habrá desgracias notables que lamentar.

**Proyecto de arbitraje** — El Diputado de la Nacion Sr. D. Nicolás A. Calvo presentó ayer el siguiente proyecto de mensaje al Ejecutivo, el cual fué apoyado y pasó al exámen de la comision de Negocios Constitucionales y Exterior.

PROYECTO DE MINUTA

En el caso de no llegarse directamente á un arreglo satisfactorio con el Brasil, la Cámara de DD. verá con placer que el P. E. proponga al Go. de Su M. el Emperador del Brasil, la negociacion de un tratado reglamentario para someter al arbitraje internacional, de una potencia amiga (á designar entre ambas) la cuestion de limites pendientes en el territorio de Misiones.

Que esa propuesta sea hecha en términos concretos y espresos de manera á establecer ante el mundo que la política permanente de la R. A. está de acuerdo con los adelanto del siglo; y es toda de paz y de progreso recíproco.

Que los límites del arbitraje y el *statu quo* durante esto; los documentos á hacerse valer en el juicio arbitral; la clase de pruebas á presentar ante el *árbitro-juro*, asi como la exposicion conjunta de los hechos históricos, que hayan de servir á la aplicacion del derecho resultante de los tratados entre las metrópolis respectivas; las demarcaciones efectuadas por sus ingenieros en el siglo pasado, y demás tramitaciones del juicio, serán establecidas por el árbitro internacional, sinó lo hubiesen sido antes por convenio de las otras partes contratantes; y por último, que ambas altas partes contratantes, se comprometen á no construir fortificaciones, ni proceder á ocupaciones militares, ni de otro género, en territorio disputado, mientras no sea definitivamente resuelto el arbitraje en cuestion.

N. A. Calvo.

**Asamblea**—Los miembros de la Sociedad "Estudiantes de Ingenieria" están citados para una reunion que tendrá lugar el Juéves á las 7 p. m., en la que se tratará de la anexion de dicho Centro con la Sociedad "Científica Argentina."

**Incendio**—En la tarde del Domingo hubo un pequeño amago de incendio en la casa del Dr. Aleu, calle de Perú 82. La luz de una vela comunicó el fuego á las cortinas de una cama, y las llamas amenazaron por un momento propagarse al techo de la casa que es muy bajo. Por fortuna se hallaban alli el Dr. Aleu con unos cuantos amigos, que lograron estinguir el fuego sin auxilio extraño.

No hubo que lamentar mas que el susto de la familia y la pérdida de las cortinas, frazadas y sábanas que habia de la cama.

Mas vale asi.

**La compañia dramática**—En el vapor *Britania*, de la linea del Pacífico, llegó ayer á Montevideo la compañia dramática española que dirijen los primeros actores D. Victorino Tamayo y Baus y D. Juan Reig.

Ya hemos dado la nómina completa de los numerosos artistas que forman esa notable compañia.

Probablemente habrán llegado hoy á esta ciudad y darán principio á sus trabajos el Juéves de esta semana.

**Circular**—La Prefectura Marítima ha dirigido una nota circular á los agentes de todos los vapores que hacen la carrera de los rios Paraná y Uruguay, poniendo en su conocimiento haberse dispuesto que en adelante todos los buques deben hacer escala en Martin Garcia, bajo pena, para los que infrinjan dicha dispocicion, de retirarseles el privilegio á los que lo hubiesen obtenido del Gobierno Nacional.

**Contrabandos**—El Sub-Prefecto de la jurisdiccion marítima de Santo Tomé se ha dirijido á la Prefectura Central, poniendo en su conocimiento que vuelve á *recrudecer* la cuestion contrabandos, del lado del Brasil, y que se hace necesario enviar una embarcacion que haga el servicio de vigilancia permanente.

**Práctico**—Se ha presentado á la Prefectura marítima D. Francisco Vicente, solicitando exámen de práctico de los rios, para poder optar el diploma respectivo.

**Sobre educacion**—Siendo conveniente y necesario que la Comision Nacional de Educacion ejerza accion inmediata sobre todos los asuntos que á la Educacion Comun se refieran, por la naturaleza misma de la mision que se le ha confiado, por el Ministerio de Instruccion Pública se dictó ayer un decreto declarándose que tiene tales facultades, pero disponiendo que de sus resoluciones se puede apelar ante el Ministerio del ramo.

**Aprobacion de Estatutos**—Por el Ministerio del Interior espidióse ayer una resolucion reconociendo á la sociedad anónima minera "La Industrial" en su carácter solicitado de persona jurídica y concediendo al propio tiempo aprobacion para sus estatutos.

El Presidente de "La Industrial" es D. Miguel Puiggari y su Secretario D. Tomás Santa Coloma.

**Consulado Argentino**—La *Estrella de Tarija* ha dado la noticia—trascrita por algunos colegas de aqui de que en esa localidad no existe Consulado Argentino y como el Ministerio de Relaciones Exteriores nombró hace mas de un mes para desempeñar dicho puesto á don Jesús Reyes, lo recordamos aqui para que la *Estrella* lo sepa ahora, habiéndolo ignorado antes.

**Telégrafos**—El estado de las líneas telegráficas nacionales fué ayer el siguiente:

Sud hasta Sauce.

Demas bien.

**Para los navegantes** — Segun correspondencia recibida en el Ministerio de R. E. y de la cual se ha dado aviso á la Oficina Central de Hidrografía se establecerá desde el nueve del corriente en el Morro de Imbituru, Provincia de Santa Catalina, una luz blanca fija de 6º órden, cuya posicion geográfica es Lat. 28º 16'45 S. Long. 5º 30'00 Rio Janeiro.

**La Bolsa**—Sin operaciones en oro. No se han hecho ayer tampoco operaciones en cédulas de la série A.

Las de la serie E se han vendido para fin de mes á 83 1/2.

Se han hecho hoy pocas operaciones en acciones del Banco Nacional, vendiéndose para fin de mes 125 3/4 á 126 1/4.

Hé aquí las transaciones efectuadas ayer en la Bolsa.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fin de mes | 10,000 | Primer | 83 1/2 |

FONDOS PUBLICOS NACIONALES DE 50 0/0.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Al contado..... | 17,600 | Primer precio | 69 |

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fin de mes | 1,550 | Primer precio | 125 3/4 |
| " | | Ultimo | 126 1/4 |

**El Religioso** El 15 del corriente aparecerá un nuevo diario de la mañana titulado *El Religioso*, y será órgano, como el lo indica, de los intereses católicos. Será ademas órgano de la Curia Eclesiástica.

El señor Arrache y presbítero Terrero serán sus redactores.

**21,606 pesos m|c.**—La Municipalidad de Mercedes ha depositado en el Banco á la órden del Consejo General de Educacion de la Provincia, la suma de 21,606 pesos m|c, importe del 15 p. $\frac{0}{0}$ de las rentas municipales en el segundo trimestre del corriente año.

**Cornelio Echevarria**—Con placer aprovechamos toda ocasion que se nos presenta para alentar en su trabajo á los modestos industriales que á fuerza de constancia y de actividad logran crearse una posicion acreditada.

Tócale hoy el turno al hábil peluquero Cornelio Echevarria que en su modesto establecimiento de la calle de Victoria número 142, ha conseguido una clientela numerosa y distinguida.

Con trabajo y con ahorros ha llegado á reunir un buen capital, con el que acaba de adquirir la elegante peluqueria de la misma calle, número 20, pasaje Roverano, establecimiento montado con gusto y provisto de todas las novedades y exijencias de una acabada *toilette*.

El jóven Echevarria, con su digno dependiente Barzun, saben contentar á sus parroquianos y atraerlos numerosisimos con su amabilidad y carácter servicial.

Por eso los recomendamos á nuestros amigos.

**Visita al Brown**—La comision que se trasportó el Sábado á bordo del vapor *Brown* regresó el Domingo por la tarde, satisfecha de la visita pericial que presenció.

Ahora podrá ir ese buque de nuestra escuadra á Bahía Blanca. Habrá sido visitado por Diputados y Senadores, que darán fé de estar en buenas condiciones de resistencia y de navigabilidad.

Dice un diario de la mañana que un ingeniero mecánico que conoce el buque, habia informado que su coraza empezaba á ceder y que sus fondos se hallaban en mal estado, hecho muy grave en cuanto no tenemos diques para refaccionar un acorazado, que la Comision se trasladó á varios botes para examinar los fondos y las planchas y que habiendo creido notar algo, se pedirá un informe pericial á los ingenieros.

**Aduana**—Lo recaudado por las oficinas de rentas de la Aduana de la Capital en todo el dia de ayer alcanzó á 53,174.44 pf. y la recaudacion desde el primero del corriente hasta ayer inclusive, fué de pf. 216,316:16.

**El Villarino**—Por telégramas recibidos en el Ministerio de Marina se sabe que el vapor trasporte nacional *Villarino* salió de la barra del puerto de Patagones el seis del corriente.

**Ingeniosa estafa**—Desde tres meses atrás Albo Vello, con un escritorio establecido en la calle Esmeralda 444 y varias sucursales se habia entregado completamente á vivir á costillas del prójimo.

Albo Vello, natural de Egipto, con una educacion esmerada, elegancia en sus modales, ameno y persuasivo en su conversacion, atraia fácilmente á los que mas tarde serian sus victimas, y hacia que sus maquiavélicos proyectos tomarán colosales proporciones.

Escudado en que la casa Casmann de Paris tenia en él su inspector general, Vello hizo de modo que unos 1500 hombres tragaran un anzuelo que les tiraba, aceptando prévio pago de comision, ir á trabajar á Tucuman.

Cada jornalero depositaba en su *agencia* 25 ps. m|c. recibiendo el siguiente recibo:

Número .....
B. A. . . . . de 188.

(Aquí un sello.)

*Sociedad Anónima de Trabajo.—Empresa de Tucuman.*

Anticipo que vendrá restituido despues de llegados á destinacion ps. m|c. 25.

Firmado—

*Carlos.*

Albo Vello, decia á los contratados que entraba en su plan la explotacion de la seda vegetal en la Provincia de Tucuman.

El jornalero que le llevaba veinte compañeros le nombraba capataz con 75 pesos diarios; pagando á los restantes 1500 pesos mensuales.

Con tan deslumbrante porvenir, facil se esplica que por lo menos unos quinientos infelices ávidos de mejorar en suerte, cayeran en la celada.

Pero el diablo tiró de la manta y....

No faltaron desconfiados entre ellos.

La policia tuvo conocimiento de la cosa; el comisario Costa sospechó de tal empresa que permanecia de incógnito.

Nadie tenia conocimiento de tal plan, salvo las victimas.

Los agentes encargados de la pesquisa, despues de la conviccion de culpabilidad en estos hechos, resultado de la vigilancia observada capturó á Vello, á un señor Visconti encargado de una sucursal de la calle de Corrientes y á un jóven argentino ingeniero de la empresa.

Estos dos alegan ser inocentes asegurando ser victimas de Vello.

No obstante están incomunicados.

Como se vé, pues, la estafa ha sido en regla; en ella han caido quinientos jornaleros que ayer á las 12 reclamaban en tropel, su dinero ante la Comisaria 3ª.

**Noticias Escolares** — Ha sido autorizado el Consejo Escolar de Las Conchas, para nombrar un ayudante para la escuela de varones núm. 4 de la localidad.

—A pedido del Consejo Escolar de Rauch, la Direccion de Escuelas de la Provincia, ha resuelto crear dos escuelas infantiles en el distrito, una en el cuartel 2º y la otra en el cuartel 3º del Partido.

—La Direccion de Escuelas ha resuelto crear una escuela nocturna para adultos en el pueblo de San José de Flores, la cual estará á cargo del preceptor D. Leónidas Aguirre.

**Direccion de Rentas**—La Direccion de Rentas de la Provincia, ha depositado en el Banco á la órden del Consejo de Educacion, la suma de 12,904 ps. m|c. importe del 2 p $\frac{0}{0}$ de la Contribucion Directa recaudada el dia de ayer.

**Denuncia**—Ha sido denunciada á la Municipalidad como de propiedad fiscal por don M. Marti, la casa situada en la calle de Méjico núm. 204.

**Injusticia**—No comprendemos el por qué de la indiferencia con que son tratados nuestros guerreros de la Independencia.

Debian ser tratados un poco mejor de lo que lo son.

Aun no han sido pagos apesar de las sumas que desde hace años les adeudan.

Se acordó por el P. E. el que esos haberes fueran satisfechos con bonos de tesoreria, y sin embargo los bonos no aparecen.

Como argentinos pedimos un poco menos de ingratitud para con los próceres de nuestra emancipacion.

**Hasta á la policia**—Los cacos, gente que duerme menos que la Policia, lo han despojado de 1500 pesos que guardaba en una cartera, al oficial de policia Lacasa.

El hecho tuvo lugar en la plataforma de uno de los coches del tramway que recorre la calle de Corrientes.

Hoy tiene el lector á un perseguidor de punguistas pungueado.

**1,000 pesos**—Esa es la suma que le ha sido robada á don M. Bravo.

El dagnificado no sospecha el como lo han desposeido de esa cantidad.

**Loco ladron y suicida**—Un *caballero* que tiene la audacia de llamarse Rómulo Arroyo, apesar de tener mas malas mañas que el mar, robó al señor Julio Fernandez la suma de 6000 pesos é igual cosa cometió con el Dr. Ejeiza.

Capturado en la 3ª seccion de Policia se hizo el loco, pero como no fuera fuerte en esa materia se tragó en un vaso de agua una cantidad de fósforos.

Despues de haberlo bebido empezó á dar tremendos gritos con acompañamiento de pataleo.

Los empleados de la comisaria que conocen el pájaro que tenian en su poder le suministraron como calmante un vomitivo de hipecacuana que le hizo espedir hasta todo lo que habia comido con lo robado.

En seguida fué mandado al Departamento Central.

**Ñaths plum!**—Un periodista aleman que tiene mas pulgas que casa desalquilada, se le ocurrió anteanoche promover un escándalo en la casa calle de Esmeralda 444.

Cuando ocurrió la autoridad escupió á los agentes, siendo por esto conducido á la comisaria.

Alli el *Deutchs* se puso hidrófobo y escribió una carta al gefe de Policia mandándolo desafiar.

Como es natural se encuentra actualmente ocupando una cómoda celda en la Policia por el delito de desacato.

**Que comodo!**—Durante la permanencia de la escuadra inglesa en la via de Arosa, llamó la atencion de la gente del

país un curiosísimo aparato que llevaba uno de los oficiales que salieron á pasear.

Llegado el oficial á Carril, desdobló un objeto que llevaba debajo del brazo, sopló por una boquilla y apareció una lancha de de metro y medio de longitud Despues colocó una tabla en sentido horizontal y en un extremo un timon, se metió dentro y se dirijió rio arriba hasta Cesures, moviendo el barco con dos remos pequeños. Lo más raro es que siendo el oficial bastante corpulento, no calaba el portátil buque más que tres pulgadas.

# LEGISLATURA PROVINCIAL

## CAMARA DE DIPUTADOS

(Número 39)

34a. Sesion ordinaria del 4 de Agosto de 1882

**Presidencia del doctor Luro**

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

### SUMARIO

I

Asuntos entrados.

II

Consideracion del proyecto del Senado reglamentando la forma en que ha de hacerse la eleccion de Convencionales.

PRESENTES
Presidente
Andrade
Almeyra
Aristegui
Blanco
Calderon
Casal
Centeno
Chaves (B.)
Corvalan
Diaz
Dr go
Eastman
Fonrouge
Halbach
Icaza
Jorge
Lopez (J F.)
Madero
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (T.)
Oteiza
Rodriguez
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica
Viñales

En Buenos Aires á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen incriptos, dijo el—

*Sr. Presidente*—Está abierta la trigésima cuarta sesion ordinaria con asistencia de veinte y nueve señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Canard, De la Fuente Ruiz, Goyena, Martinez (D. Ladislao), Mendez (D. Miguel), Murphy, Naon, Pacheco, Pellegrini, Peralta Uriarte, Risso Patron, Romero, Salterain y Zubiria; sin aviso, Chaves Lopez, Ramos Mexia y Sanchez y con licencia, Chaves (D. José Andrés), Martinez (D. Gabriel) y Socas.

Se va á leer el acta de la sesion anterior.

Se lee y aprueba.

I

COMUNICACIONES OFICIALES

El P. E. acusa recibo de la nota de la honorable Cámara fecha 20 del corriente, por la que se devolvia la ley observada en 3 de Noviembre de 1879 sobre el procedimiento á seguirse en la provision de empleos cuyos nombramientos requieran el acuerdo de la honorable Legislatura, por haber insistido en aquella sancion.

Al archivo.

El Poder Ejecutivo acompaña un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario por cuatro millones de pesos al inciso para leyes especiales del Presupuesto vigente.

A la Comision de Presupuesto.

El Senado comunica la sancion definitiva del proyecto acordando subvencion á don Alberto Williams.

Al archivo.

*El Senado y Cámara de DD., etc.*

Art. 1°. En la eleccion de los ciudadanos que han de formar la Convencion Constituyente, convocada para el 1° de Octubre próximo, funcionarán las mesas receptoras de votos, organizadas para el plebiscito que tuvo lugar el 26 de Marzo de este año.

Las vacantes de escrutadores serán inmediatamente llenadas por las Municipalidades, en la forma prescripta por la segunda parte del artículo 29 de la Ley Electoral.

Art. 2°. Las actas y rejistros de la eleccion se llevarán por triplicado, y el Presidente del comicio enviará, bajo su responsabilidad, un ejemplar al Presidente de la Legislatura; otro al P. E., y el tercero con las boletas de sufrajio empaquetadas y selladas, á la Municipalidad local.

Art. 3°. Si veinte dias despues de la eleccion no se hubiesen recibido los rejistros correspondientes á la mayoria de los distritos de cuatro secciones electorales, por lo menos, el Presidente de la Asamblea lo hará saber al P. E. para que decrete nueva eleccion donde no se hubiese practicado.

Ar. 4°. Reunido el número de rejistros fijados como minimum en el art. precedente, la Asamblea General procederá á hacer el escrutinio, y lo comunicará á los ciudadanos que hubiesen resultado con mayoria, remitiéndoles un acta autorizada de la sesion.

Art. 5°. Los electos se reunirán el 1°. de Octubre para resolver como Juez único sobre la validez de sus diplomas; á cuyo efecto el Presidente de la Asamblea Lejislativa remitirá las actas originales con los rejistros y las protestas que se hubiesen presentado.

Art. 6°. Si del juicio pronunciado en el exámen de actas resultase no alcanzar á tres quintos del número total de convencionales legalmente nombrados, se convocará á nueva eleccion donde hubiese sido anulada ó no hubiese tenido lugar.

Art. 7°. Los convencionales deberán reunir los mismos requisitos y gozarán de las mismas inmunidades que los diputados.

Art. 8°. Es compatible el cargo de convencional con el de funcionario público de la Provincia con ó sin sueldo; con el de diputado ó senador por la Provincia al Congreso; con el de gefe militar de coronel arriba, y con los empleados de profesorado nacionales ó provinciales.

Art. 9°. La Convencion nombrará dos secretarios y los empleados que estime necesarios, y dictará el Presupuesto de sueldos y gastos de su secretaria.

Art. 1°, El P. E. alquilará un edificio adecuado en el pueblo de San José de Flores y lo hará arreglar y amueblar para que se instale y funcione en él la Convencion Constituyente, quedando autorizado para hacer los gastos necesarios.

Art. 11°. Comuníquese, etc.

ASUNTOS PARTICULARES

Varios vecinos de Zárate piden el despacho del proyecto del Dr. Centeno sobre construccion de un edificio para Casa Municipal en aquella localidad.

A la Comision de Obras Públicas.

Don Casimiro del Mármol pide jubilacion.

A la Comision de Peticiones.

*Sr. Centeno*—Me imaginaba que mi H. cólega el señor Diputado Fonrouge iba á hacer mocion con respecto á la resolucion que acaba de leerse del H. Senado, relativa al proyecto estableciendo los riquisitos necesarios para ser convencionales; pero ya que no lo ha hecho, voy á hacerla, permitiéndome fundarla con breves observaciones.

La urgencia de este despacho sobre el cual á mi juicio la Cámara debe adoptar una resolucion inmediata si es que se quiere que las resoluciones de la Asamblea General se hagan efectivas, esto es, si se abriga la mente de que la Convencion Constituyente sea una verdad y no tengamos que hacer una nueva consulta al pueblo, sobre si se ha de convocar una Convencion, la urgencia de este despacho, decia, creo que es un hecho reconocido por todos los señores Diputados.

La Asamblea General, señor Presidente, resolvió, de acuerdo con lo que dispone la Constitucion, que el 1° de Octubre fuera la fecha en que la Convencion se reuniera.

La Constitucion establece que la convocatoria ó eleccion de convencionales, debe hacerse con un mes de anticipacion. Quiere decir, entonces, señor Presidente, que estamos dentro de término angustioso.

¿Cuando se va á decretar esta eleccion?

Seria para mediados del mes de Setiembre, puesto que, como he dicho, debe hacerse la convocatoria con un mes de anticipacion. Despues de eso, señor Presidente, hay que tener en cuenta el tiempo que emplean los partidos mas distantes de Buenos Aires para remitir los registros, y, por último, las sesiones preparatorias que deben celebrar los convencionales, á efecto de que puedan declarar abiertas sus sesiones el 1° de Octubre.

Como se vé, apenas queda mes y medio, tal vez unos dias mas, y, en consecuencia, la Cámara se apercibirá desde el primer momento, de la necesidad urgente de tomar una resolucion, á efecto de habilitar los términos, á fin de que el P. E. pueda hacer inmediatamente la convocatoria á elecciones para convencionales, porque, como he dicho, apenas queda el tiempo necesario para que se haga efectiva la resolucion de la Asamblea General.

En este sentido propondria que la Cámara adoptara una resolucion en este momento, ya sea para que este asunto se trate sobre tablas, ya para que pasando á la Comision de N. C. se espida esta en un cuarto intermedio sobre el proyecto que acaba de leerse, sancionado por el H. Senado.

Este proyecto no es otra cosa que la reglamentacion de la forma en que debe hacerse la eleccion de convencionales, estableciendo las mesas que deben ser habilitadas para este objeto, y las otras condiciones que han sido discutidas en la asamblea general, y que, si no fueron adoptadas por ella, fué en virtud de que se creia que la Asamblea general no podia adoptar resoluciones legislativas.

Entonces se creyó que lo que correspondia era que esas resoluciones se sometieran á la sancion de las dos Cámaras, obrando separadamente.

Por consecuencia, penetrados estamos del espíritu del proyecto que se acaba de leer por el señor Secretario. Así es que cualquiera de los dos temperamentos que se adopte, responderia á la urgencia con que este asunto debe ser tratado.

Para que la Convencion sea una verdad, y no dé por resultado que despues de haberse decretado la reforma de la Constitucion por medio de una subvencion, esta no se lleve á cabo por causas agenas á la voluntad de la Asamblea, desearia, pues, que se adoptara una de los dos resoluciones que propongo: ó que la Cámara se ocupase de este asunto sobre tablas, ó que se encargue á la Comision de Legislacion que se espida en un cuarto intermedio en este asunto.

*Sr. Presidente*—¿Qué es lo que propone el señor Diputado?

*Sr. Centeno*—Que se trate sobre tablas.

Apoyado

*Sr. Presidente*—Tengan la bondad de ponerse de pié los señores Diputados que apoyen la mocion.

Fué suficientemente apoyada

*Sr. Presidente*—Está en discusion.

*Sr. Fonrouge*—Comprendo, señor Presidente, la urgencia que hay en que este asunto sea resuelto definitivamente por la Legislatura. Habria hecho mocion para que fuera tratado sobre tablas, si de la lectura del proyecto del Senado no hubiera surgido una dificultad que es necesario resolver con algun estudio, hecho siquiera con urgencia.

En uno de los artículos del proyecto del Senado hay una contradiccion evidente con la resolucion que hemos adoptado en la asamblea Me refiero al artículo sobre la incompatibilidad.

Por la resolucion tomada en la asamblea se requiere, pará ser convencional, los mismos requisitos que para ser Diputado, y se han establecido las mismas incompatibilidades que existen en esos dos cargos.

Entretanto, por el proyecto del Senado, se declara que no hay incompatibilidad en el cargo de Diputado á sueldo ó sin sueldo, y el cargo de convencional, lo cual es abiertamente opuesto á las resoluciones de la asamblea.

A mi juicio, este punto requiere un estudio un poco meditado, y entonces, si la mocion para que este asunto se trate sobre tablas, no fuese aceptada, yo haria otra en su lugar, y es ella para que el asunto fuera tratado preferentemente en la primera sesion, prévio dictámen de la Comision de N. C.

*Sr. Lopez (J. F.)*—Yo he de votar por un término medio, partiendo de la apremiante urgencia que hay en el despacho de este asunto,—y es que la Comision de Negocios Constitucionales se espida en un cuarto intermedio.

La razon que ha invocado mi distinguido colega que deja la palabra, sobre la incompatibilidad, es exacta. Yo fui el autor de una mocion en esa cuestion y es por eso que voy á esponer los hechos como pasaron.

La asamblea no tomó resolucion alguna sobre ese punto, partiendo de la base de que la asamblea no legisla, lo que dió lugar al rechazo del proyecto del señor Senador Rozas, estableciendo que fuesen compatibles los cargos de convencional y de miembro del Congreso.

Se fundaba la asamblea en que esto importaba una resolucion que no correspondia á la asamblea, y en que esta debia aceptar únicamente las incompatibilidades existentes por la ley. Así es que, siendo este un asunto discutido ya, creo que no habria dificultad para que la Comision pueda espedirse en un cuarto intermedio, atenta la urgencia improrogable de tratar este asunto, y hago mocion en este sentido.

*Sr. Centeno*—Yo habia hecho indicacion para que este asunto se tratase sobre tablas, precisamente por las mismas razones que ha dado el señor Diputado Lopez, y recordando que la única causa que hubo para rechazar esa parte del artículo en la asamblea general, fué la indicacion que el señor Diputado hizo.

La Cámara puede dictar todas aquellas disposiciones sobre compatibilidades ó incompatibilidades. Importa eso algo que existe dentro de los términos de su Poder Legislativo. Así es que puede declararse compatible todo aquello que no está en contra de lo que dispone la Constitucion.

Esta facultad legislativa no se reconocia en la asamblea, y fué por eso que el artículo no está incorporado en la resolucion de la Asamblea general.

*Sr. Fonrouge*—Está.

*Sr. Centeno*—En parte. Por consiguiente, creo que no hay objeto en que diferamos para mas tarde lo que urgentemente se nos reclama en este momento.

He visto que se ha aceptado la mocion de tratarse sobre tablas el asunto. No debemos admitir dilaciones, no debemos hacer modificaciones, pues á nadie escapa la necesidad que hay de dictar esta ley, de modo que no resulte ilusoria la resolucion de la asamblea general y para que se sancione lo que está resuelto, que responde á los intereses generales de la Provincia que necesita una Constitucion reformada,

Todas las discusiones que puedan hacerse estamos dispuestos á aceptarlas, los que en la asamblea discutimos el despacho de la Comision. Por estas razones es que no puedo retirar la mocion de tratar esto sobre tablas.

*Sr. Presidente*—Se va á votar si se trata sobre tablas.

Se vota y resulta negativa.

*Sr. Presidente*—Necesito saber si está apoyada la mocion del señor Diputado Fonrouge.

Se ponen de pié los señores Diputados y resulta negativa,

La mocion del Sr. Diputado Lopez resulta suficientemente apoyada.

*Sr. Ugalde*—Creo que no se puede abundar en mas consideraciones, para dejar establecida la necesidad que hay de sancionar á la mayor brevedad posible esta ley, pues ya lo han dejado establecido el Sr. Diputado Centeno y el Dr. Lopez.

Nos encontraremos con la dificultad de que solo disponemos de un mes para el llamamiento de elecciones, con el tiempo preciso para la venida de los registros de los partidos lejanos, y si no nos apresuramos, llegará el 1° de Octubre y no habrá Convencion.

Es innegable la necesidad inmediata de esta ley; por eso apoyé la mocion de que se tratára sobre tablas, y ahora apoyo la mocion de que pasemos á cuarto intermedio.

Creo que la H. C., si se penetra bien de estos antecedentes, verá que es imprescindible tratar este asunto en la forma que lo propuso el señor Diputado Lopez.

Se vota si se aprueba la mocion del Sr. Diputado Lopez, de tratar el asunto despues de cuarto intermedio y resulta afirmativa.

Varios vecinos de Zárate piden el despacho del proyecto del señor Diputado Centeno sobre construccion de un edificio para casa Municipal, etc, en aquella localidad.

*Sr. Oteiza*—Pido la palabra.

Desearia que en este caso, tratándose de un proyecto del señor Diputado, Centeno, que hace mucho tiempo que ha pasado á estudio de la Comision, y que encierra una utilidad y necesidad sentida en aquel vecindario, quisiera, digo que el señor Presidente hiciera presente á la Comision la necesidad que hay de su pronto despacho.

*Sr. Presidente*—Creo que no hay necesidad de la lectura de la solicitud en que están los antecedentes y se le recomienda el pronto despacho:

Don José del Mármol pide jubilacion.

A la Comision de Peticiones.

DESPACHOS DE COMISION

La de peticiones ha despachado la solicitud de doña Francisca J. de Luazurria y la de doña Mercedes N. de Aquiña, y la de Presupuesto varios asuntos de su cartera.

*Sr. Presidente*—Se imprimirán y repartirán para la órden del dia correspondiente.

El señor Presidente del Instituto Geográfico de la provincia de Jujuy ha remitido un mapa con una nota, para que se ponga en la Biblioteca de la Cámara.

El señor Diputado Pacheco manifiesta, por una nota, que se encuentra enfermo y que su enfermedad durará ocho ó diez dias segun la opinion de los facultativos que lo asisten. Se le podrá conceder licencia.

*Sr. Centeno*—El señor Diputado Aristegui tiene causas graves de familia que lo colocan en la necesidad de ausentarse por veinte dias; me ha hecho presente las circunstancias, pidiéndome que solicite de la honorable Cámara una licencia por ese término.

Algunos de los miembros de la Cámaro saben cuales son las razones especiales para faltar el señor Diputado Aristegui.

Se vota si se acuerda la licencia, para faltar por veinte dias, al señor Diputado Aristegui y resulta afirmativa.

*Sr. Gowland*—Encontrándose en Europa el Diputado Andrés Martinez y habiendo renunciado á formar parte de la Comion de Hacienda el señor Diputado Madero, se encuentra la comision sin número, y pido al señor Presidente se sirva integrarla.

*Sr. Presidente*—Muy bien.

Pasaremos á cuarto intermedio, para que se espida la Comision de Negocios Constitucionales sobre el proyecto del Senado.

Asi se hace.

Vueltos á sus asientos poco despues los señores Diputados, continúa la sesion.

II

*Sr. Centeno*—Pido la palabra.

Las razones que tuve el honor de exponer á la Cámara cuando se dió lectura del proyecto remitido por el Honorable Senado, han pesado en el ánimo de los colegas de la Comision, lo suficiente para decidirlos á hacer un estudio meditado, aunque rápido, de la bondad de dicho proyecto.

El resultado de él ha sido ponerse de acuerdo en cuanto al proyecto en general, disintiendo, no obstante, uno de sus miembros, con alguno de los artículos de dicho proyecto.

Indudablemente, señor Presidente, el caso en cuestion es de suma urgencia.

Se trata de dar cima á uno de los trabajos que forman la base fundamental de las instituciones de la Provincia.

Estamos dentro de términos verdaderamente angustiosos y necesitamos llevar á cabo la eleccion, estableciendo las mesas que deben funcionar con este objeto, la forma en que deben ser remitidos los registros, y por último quienes serán los que deben discutir esos registros y la eleccion de los convencionales, decidiendo tambien que sea el 1° de Octubre, segun lo resuelto por la propia Asamblea General, el dia que tiene que instalarse la Convencion en el pueblo de San José de Flores.

En consecuencia, la Comision ha encontrado que esa reglamentacion prevee todos los casos que pueden presentarse á los efectos de que se haga práctico lo resuelto por la Asamblea General, y en este sentido no ha tenido inconveniente en suscribir su aceptacion en general al proyecto remitido por el Honorable Senado, esperando que la Cámara tambien le prestará su asentimiento, por las propias razones expuestas.

Se vota si se aprueba en general el despacho de la Comision y resulta afirmativa.

Se aprueban sin observacion los articulos 1° al 7° inclusive. En discusion el 8°.

*Sr. Fonrouge*—Estoy en completa oposicion con ese artículo, pues creo que importa, como se dice, borrar con el codo lo que se ha escrito con la mano.

La Asamblea declaró cuales eran las compatibilidades y cuales las incompatibilidades para el cargo de Senador; pido que se lea el art. 3° de la resolucion de la Honorable Asamblea General.

Se lee en esta forma—

« Para ser Convencional se requieren « las mismas condiciones que para ser « Diputado á la Provincia. Pero no « existirá incompatibilidad entre el car- « go de Convenciodal y el de Diputado « ó Senador á la Legislatura. Quedando « subsistentes las demás incompati- « bilidades establecidas en la ley de 11 « de Agosto de 1874. »

*Sr. Fonrouge*—Como se vé, la asamblea se creyó inhabilitada para declarar cuales eran los puestos compatibles y cuales los incompatibles con el cargo de convencional.

Sin embargo, por una evolucion de que no me doy cuenta, parece que se quiere deshacer por partes lo que se hizo en conjunto en la asamblea. El procedimiento puede ser hábil, pero no es el que mas cuadra á los respetos que se deben los poderes públicos entre si.

La asamblea resolvió que era incompatible el ser empleado público á sueldo, (de la Nacion ó la Provincia), con el cargo de convencional. Ahora, procediendo separadamente la Cámara de Diputados y la de Senadores, quieren declarar hábil el cargo de empleado público con el de convencional.

Prescindiendo de si la asamblea pudo ó no pudo resolver al respecto, me parece que la resolucion que ella tomó es la mejor.

Efectivamente, no veo la conveniencia ni la utilidad de que los empleados á sueldo, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, por ejemplo, vengan á formar parte de la Convencion, ya porque se les distraería de sus ocupaciones ordinarias, ya porque todos ellos tienen bastante trabajo con sus tareas y no podrian atender debidamente los dos cargos; y podria suceder que el buen empleado de hoy, fuera mañana un mal empleado ó un mal convencional.

Sin duda que la razon que se tiene en vista para abrir las puertas de la Convencion á los empleados del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, es esta: facilitar que todas las personas competentes puedan entrar en ella.

Es indudable que fuera de los empleados del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial hay personas bastante competentes para poder desempeñar dignamente las funciones de Convencional; y por lo tanto no hay necesidad de alterar el órden del servicio público, sacando á estos empleados de sus funciones, para llevarlos á la Convencion.

Considero—permitaseme la palabra,—hasta cierto punto impropio, que los altos funcionarios del P. E. vayan á tomar parte en la Asamblea deliberante que ha de reformar la Constitucion.

Cuando se dice empleado, se quiere decir tambien dependiente—no pretendo ofender á nadie, hablo en general,—y no comprendo como personas dependientes pueden desempeñar, con la independencia debida, el cargo de convencional que requiere el *summum* de independencia.—Digo esto sin intencion de herir á ningun empleado, pues conozco muchos de ellos que reunen condiciones de moralidad suficientes, y sacrificarian sus conveniencias propias antes que las de la Provincia.

Como regla de legislacion, me parece impropia la que se propone.

Si la Cámara sancionara el artículo 8° proyectado por el Senado, lo acataria como es mi deber, no protestando contra él; pero lo considero tan injusto, tan sin razon de ser, que mientras no sea más que un simple proyecto ó idea, protesto contra semejante idea que tiende, á mi juicio, á quitar la independencia necesaria de los que pueden venir á llenar la augusta funcion de legisladores.

He dicho.

*Sr. Drago*—He escuchado atentamente las razones que ha emitido el señor Diputado Fonrouge, para oponerse al art. 8° del proyecto que está en este momento en discusion, en la forma que ha venido del Senado; y verdaderamente no encuentro en ellas ningun fundamento sólido.

Basta detenerse á considerar un momento cual es el espíritu del artículo que en este momento se discute, para convencerse de su necesidad.

Muchas son las consideraciones que me inducen á pensar de esta manera.

El señor Diputado Fonrouge empezó por decirnos que la Asamblea habia dado ya á este asunto una solucion contraria á la que ahora ha adoptado el H. Senado.

Yo creo que el Senado primero y la Cámara de Diputados ahora, obran dentro de la esfera de las atribuciones que les son propias y no tienen que preocuparse de las sanciones de la Asamblea legislativa que, por nuestro régimen constitucional, no tiene facultad para dictar leyes que deben hacerse con el concurso de las dos Cámaras, y siguiendo los trámites establecidos por el sistema bi-camarista.

Ahora, en cuanto á los demás argumentos aducidos por el señor Fonrouge, bastan para echarlos por tierra muy breves consideraciones.

En primer lugar una convencion constituyente, es completamente distinta de una Cámara

Una Cámara, en efecto, forma parte de los tres poderes del Estado, que son: Poder Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo: destinado el primero á dictar leyes; á aplicarlas el segundo; y el último á darles por la ejecucion vida y eficacia juridica.

Las funciones de una Convencion constituyente son completamente diversas á las de una Cámara: de manera que no se podria invocar las mismas razones para establecer incompatibilidades tratándose de elegir convencionales que tratándose de elegir diputados. En una convencion constituyente se va á estatuir sobre intereses generales que afectan á los tres poderes; de modo que si establecemos que pueden formar parte de esa convencion los miembros de una de las tres ramas del Gobierno, el Poder Legislativo, debemos admitir tambien á los que de una manera ú otra dependen del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial concurriendo asi todos con sus luces y su esperiencia á hacer mas ajustadas á los verdaderos intereses del pais las resoluciones de la convencion.

Esto por una parte; por otra, ¿cuál es la razon que se ha tenido al establecer en las Cámaras Legislativas la incompatibilidad de los empleados á sueldo del Poder Ejecutivo, con la de miembros de los parlamentos? únicamente esta: los empleados del Poder Ejecutivo dependen de él por el sueldo; él tiene sobre ellos, puede decirse, lo que los ingleses llaman el poder de la bolsa, tal vez podria influir sobre su ánimo, haciendo que sus resoluciones no se ajustaran en muchos casos á la verdad y fueran inspiradas por el interés particular, pero tratándose de una convencion, no hay este peligro.

Y digo que no hay este peligro, porque el Poder Ejecutivo no puede tener interés alguno en que se dé una solucion en uno ú otro sentido á las cuestiones que la constituyente va á tratar.

Es posible suponer que ese interés pudiera existir tratándose de un parlamento en donde se debaten intereses transitorios, pero cuando se trata de una convencion, no puede existir temor de que eso suceda, por la sencilla razon de que vivimos en un pueblo democrático, y lo que hoy es gobierno mañana es pueblo; de manera que á todos interesa el que las cosas se hagan como es debido, porque cambian completamente las circunstancias, y nadie que tuviera un poco de criterio se atreveria á poner en manos de sus adversarios las armas con que al dia siguiente lo habian de batir.

Una consideracion mas voy á hacer, que en mi concepto ha de pesar algo en el ánimo de la Honorable Cámara. Por el proyecto que ahora se discute, se abre las puertas á todos los partidos: si nosotros aceptáramos la modificacion del señor Diputado Fonrouge, las cerraríamos á uno solo, al partido gobernante, porque la mayoría de todos los hombres distinguidos que actualmente figuran en él, desempeñan, como es natural, funciones públicas.

Estas consideraciones creo han de bastar para aceptar el proyecto tal cual ha sido remitido por el Honorable Senado.

*Sr. Lopez*—Pido la palabra.

Poco queda que agregar á la luminosa esposicion del señor Diputado que deja la palabra, y por lo tanto voy á concretarme con muy pocas consideraciones, á algunos puntos que deseo dejar bien sentados.

La gran cuestion es la incompatibilidad de los empleados públicos para ser convencionales.

Efectivamente, en el seno de la comision he discutido esta cuestion y solo me surgió una duda, duda nó de la incompatibilidad constitucional, sinó de la incompatibilidad material, administrativa, casi local, de que el funcionario público tenga tiempo de estar en su oficina y en la convencion.

Pero estas dificultades materiales se pueden llamar incompatibilidades administrativas; porque si un empleado acepta el cargo de convencional, es natural suponer que podrá desempeñarlo.

Pero no debemos confundir la incompatibilidad administrativa, que es de un carácter transitorio, con la incompatibilidad constitucional, que es la que estamos llamados á considerar ahora.

Incompatibilidad constitucional no existe, porque, como acaba de decirse, esta convencion es un cuerpo codificador y no tiene nada que ver con las funciones del P. E.

Por el mecanismo constitucional, las Cámaras son un poder controlador ó integrante de la marcha del P. E.

Entonces, subordinar un puesto á otro seria perturbar ese equilibrio; pero la Convencion no es un cuerpo administrativo, ni es legislatura: la Convencion es un Congreso Codificador en el cual no tiene influencia alguna el P. E., ni las cuestiones de codificacion se ligan en manera alguna con las funciones del P. E.

Así, pues, en materia de incompatibilidades, el principio dominante es este: que no se perturbe la balanza y control constitucional que existe entre los poderes funcionantes.

De este modo los funcionarios á sueldo del P. E., siendo Diputados vendrian á ser dependientes del mismo poder que estaban llamados á controlar; pero una Convencion no hace parte de la vida administrativa, una Convencion no es un colegislador del P. E. en las funciones ordinarias, es un cuerpo independiente que está arriba de todos los poderes; es un cuerpo codificador, y de consiguiente los funcionarios públicos pueden hacer parte de él. No hay en ello incompatibilidad constitucional.

Pero hay tambien necesidad social de que se abra las puertas á los funcionarios públicos, puesto que en nuestra vida administrativa, los funcionarios públicos son reputados los hombres mas prominentes del pais. Eliminar los funcionarios públicos, seria mutilar las fuerzas intelectuales y sociales de la Provincia.

Es por esta razon que yo me he adherido al dictámen de la mayoria, porque considero perfectas las compatibilidades que establece.

En cuanto á las dificultades materiales que haya para que un funcionario pueda estar en un puesto público y en la Convencion, son cuestiones de carácter puramente administrativas, personales. El funcionario que acepta el cargo, sabrá la manera de cumplir con las tareas de ambos puestos, y la manera como cumpla esas tareas, no es de nuestra incumbencia, es materia de su esclusiva responsabilidad personal.

(*Continuará*)


# DIVERSIONES

**Teatro Nacional — Compañia** Lírica Italiana—Direccion, maestro A Pomé—Martes 8 de Agosto 11 funcion de abono con la ópera en 4 actos RUY BLAS.

**Teatro de la Alegria—Compañía** cómico-lírico-dramática—Bajo la direccion del primer tenor don Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 pesos. Idem de cazuela 5 pesos. asiento 5 pesos—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Hoy Martes 7 2ª de abono—1° La zarzuela en 1 acto UN CABALLERO PARTICULAR—2° La interesante zarzuela en dos actos EL POSTILLON DE LA RIOJA

**Teatro Variedades—Director** Taubau—Martes 8 de Agosto; segunda representacion de la zarzuela en 4 actos LOS MADGYARES

**Teatro de la Opera—Sociedad** German Mackay y Ca.—Gran compañía dramática española, dirigida por los primeros actores don Victorino Tamayo y Baus y don Juan Reig. desde el 5 del corriente de 1 á 3 de la tarde estará abierta la boleteria para las personas que gusten abonarse por las 12 únicas funciones que dará la compañia, teniendo un 25 de rebaja los palcos y un 10 las otras localidades. El abono quedará cerrado el dia de la primera funcion á las 12.

**Skating Rink Empresa J.** Sandrot y D. Perre—Funcion de patines Martes, Miércoles, Juéves Sabados, Domingos y diasde fiestas de 8 á 10 de la noche—Entrada para caballeros 10 ps.—para Señoras con invitacion gratis. alquiler de patines 10 ps.—Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde; Lunes y Viernes de 8 á 10 de la noche, entrada 5 ps. alquiler de patines 10 ps Señoras con invitacion gratis.


# EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Enrique Don José y don Jorge Gaynne, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm.—Cabildo. 251 a8 s8.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Benjamin Basualdo, se cita á don Octavio Rossi para que comparezca á estar en derecho dentro del termino de nueve dias, á contar desde la fecha del presente, en los actos sobre nombramiento de Curador de doña Manuela Martinez bajo apercibimiento de que si no compareciese se seguirá el juicio en su rebeldia.—Buenos Aires, Agosto siete de mil ocho cientos ochenta y dos.
*Juan E. Mason.*
259 a.6 14. Secretario.

Se hace saber a doña Maria P. de Novaro que el juicio que le sigue el procurador Fiscal sobre el cobro de pesos, habiendose practicado la liquidacion del capital, intereses, costos, costas de este juicio, la que importa la suma de cuatro cientos cuarenta pesos setenta y dos centavos fuertes de curso legal (440 72 fuertes) ha recaido la siguiente providencia—Buenos Aires, Agosto 1° de 1882 — A la oficina por cuatro dias, *Sauce*, ante mi, *Natalio A. Ponce*—Buenos Aires, Agosto 3 de 1882—*Natalio A Ponce*, Escribano Secretario. 257 a4 6

Por disposicion del señor Juez de Primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Célia Dejean de Terrada á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 29 de 1882—*J. M. Casabal.* 253 j 30 a. 29.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la Nacion Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alberto Lima ya sea como heredero ó acreedores, para que dentro del termino de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. Señoria por intermedio de la Secretaria á cargo del autorizante á educir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 13 de 188—*Juan E. Mason.* 238 jl 14 a 13

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Pasos y doña Victoria Dorna, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina del Secretario Dr. D. N. Reynal O'Connor, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, julio de 1882—N. *Reynal O'Connor*—(Cabildo, primer piso) 255 al 31

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE LA CAPITAL, TUCUMAN 443.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de diez dias á contar de la fecha para que comparezca á este Juzgado don Juan Paccozzi á contestar la demanda que le ha entablado don Rudecindo Rubianes en representacion de don Juan Bautista Durand, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires Julio 29 de 1882.
254 jl 30 a8. *Manuel Arechavala.*

Por mandato del Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Carlos M. Arrotea, se llama por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Sinari, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubie á lugar por derecho.—Buenos Aires Julio 19 de 1882—*Adolfo Lamarque*, ocurrir Bolivar 21 cabildo. 241 jl 20 a19

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dotor Don Aditardo Heredia, se cita y emplaza por el término de 30 dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que ya sea como herederos o acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento—de Don Juan Dennegan para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado por intermedio de la Secretaria de Don Estanilao Lopez á la que me hallo adscripto á deducir sus aciones en forma, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 7 de 1882.
233 Jl 8 a7. *Pedro Bernatet.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires Dr. D. Aditardo Heredia se cita llama y emplaza á D. Vicente Daroqui para que dentro de término de quince dias, á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca por ante el juzgado de S. S. y por intermedio de la secretaria á cargo de D. Ramon Miró, á la que se halla adscripto el que firma, á estar á derecho en los autos ejecutivos que contra el ha iniciado el Banco de la Provincia, por cobro de una letra de su giro, valor de 36,000 $ m/c; bajo apercibimiento que se á i no lo verifica se le nombrar defensor de ausente.—Buenos Aires Julio 15 1882—*A. F. Gonzalez* Cabildo, altos. 239 jl 18 a z.

Por disposicion del Sr juez de 1ª Instancia en la civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento D. Jose Alarcon y Dña. Pascual *Barbosa*, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treinta dias á contar desde la publicacion del presente compare can por el juzgado de S. S. y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—*Buenos Aires, Julio 14 1882*—*J. M. Casabal.* 240 j 18 a 17.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Carlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de ose cónyuges D. Martin Arenas y Dña Juliana Moll de Arenas á fin de q'ya sean como herederos ó acreedores, dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria á cargo de que suscribe á deducir sus acciones bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho,—Buenos Aires Julio 8 de 1882.
235 jl 9 a8. *J. M. Casabal.*

Se hace saber á Doña Maria P. de Novaro la siguiente providencia recaida en el espediente seguido por el Procurador Fiscal contra ella sobre cobro de pesos: Buenos Aires Julio 17 de 1882—Autos y vistos: Por lo que resulta del certificado del actuario y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 486 del Código de procedimiento, mando se lleve adelante la ejecucion hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su producto entero pagar al acreedor del capital, intereses y las costas de juicio En virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Enjuiciamiento, regulo en ochenta pesos fuertes el honorario del Doctor Monguillot y en 50 ps. fuertes los de procurador Agote-Luis A. Sauce—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires Julio 22 de 1882.
*Natalio A. Ponce*
Escribano Secretario


# BANCOS

**Banco de la Provincia**

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m/c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m/c. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. . . . . 8 p%
A idem oro á la vista sin interés. . . .
A idem á 60 dias. . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. . . . . 3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 13 de 1880.
*B. Gayan*—Secretario.

**Banco Carabassa y Ca.**
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósitos en cuenta corriente á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en oro á la vista sellado 2 p% anual.
Id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos; y Suiza en 35 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Abril 1° de 1882

**Banco de Italia y Rio de la Plata**
98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo........... $f. 1.500.000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882......... " 270,409.41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista 3 p% anual
A plazo fijo de 30 dias......... 4 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias......... 5 p% id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p% anual
A plazo fijo de 30 dias......... 3 p% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias......... p% id

obra.
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p ☰ anual
Descuento de letras y pagarés... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo Rio Janeiro.

Hora de despacho

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Los Sábados hasta las 5.
Bueno Aires, 1º de Agosto de 1881.

*S. Polinini.*
Gerente

### Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble el todo ó parde, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.

A [illegible] J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

### Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará el 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lo sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mic. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés: uno y medio por ciento mensual. Préstamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte
Gerente.
*J. A. Bergeire*
Secretario

347 el perm.

## REMATES

J. Fernandez y Ca.

**AL CONTADO**

# ¡¡Ojo Peluqueros!!

El viernes once del corriente á las 12 en punto procederemos á las venta en público remate y al contado de todas las existencias de la antigua peluqueria de Echevarria situada en la calle Victoria núm. 142 frente al pasage de Roverano cuyo detalle en parte es el siguiente: Tres magníficos espejos en perfecto estado, un cuerpo de lavatorios de mármol para 3 personas á la vez, un armazon de perfumeria de salon elegante y modernos casi nuevos, dos mostradores con sus correspondientes vidrieras de centro, tres elegantes y cómodos sillones para afeitar, un cuerpo con departamentos para abonados, un pequeño anuaris para servilletas, etc., una bonita araña para gas, varios picos de id, sillas, mesas y una infinidad de artículos que no se detallan por su estension.—Nota: Estas existencias se rematan por haberse mudado su dueño al frente núm. 29. 263 a 8 11.

Carlos Urien y Ca.

**JUDICIAL**

Calle San José 95

El dia 20 de Agosto á las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, procederemos á vender en público remate y pasando las 2 terceras partes de su tasacion una magnífica casa perteneciente á la testamentaria de D. Eusebio Lamudio y Doña Irene Villamayor por separacion de condominio

La casa se halla situada en la calle de San José núm 95, compuesto su terreno de 15 vs. 61 centésimos de frente al Este por 34 vs. 38 centésimos de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas de material revoques de cal pisos de tabla vereda al frente de piedra hamburguesa pozo letrina etc. Su tasacion asciende á la cantidad de 142,281 ps. mjc.

2 3ª partes base para su venta 94851 ps. títulos garantidos: para verlos Secretaría de Don Ramon E. Wright Cabildo.

Por mas informes al martillero Piedras 100—El comprador dará una seña en el acto de entenderse el boleto.
242 jl 25 a 20

Por el mismo

**JUDICIAL**

El dia 19 de Agosto á las 2 de la tarde procederemos á vender en remate público pasando de las 2 3ª parte de su tasacion el terreno de que instruye el siguiente.

« Por disposicion del Sr. juez de 1ª « Instancia en lo civil de la capital de la « República Dr. D. Carlos Molina Arrotea, « se hace saber por medio del presente que « los martilleros D. Carlos Urien y Ca « han sido nombrados en los autos testa- « mentarios de Don Francisco Borjas Pi « nero y doña Rosa Gutierrez para vender « un terreno situado en la calle Bolivar « núm 602, compuesto de 10 varas de fren « al oeste por 70 de fondo al Este y cer « cado de pared tasado en la suma de 80 000 ps. mjc ó sean 3,200 p ts. « Buenos Aires julio 15 de 1882—y *M.* « *Casabal*, Secretario.

Base para la venta 2 tercera partes ps. 35,332, se vende con título que tiene sin garantirlo.

El comprador dará una seña á satisfaccion del rematador.—Por mas datos al martillero Rivadavia 42, altos.
244 jl 21a 19

Pedro Gimenez
JUDICIAL

# El Domingo 13
DE AGOSTO

A LAS DOCE DEL DIA

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil y Comercial de la Capital de la Provincia Doctor Don Aditar o Heredia, se hace saber que el Martillero Don Pedro Gimenez procederá á vender en remate público el Domingo 13 de Agosto á las 12 un terreno de de propiedad de la Testamentaria de Don Luis Ponce y Arce situado en el Cuartel 24e Partido de Quilmes La tasacion asciende á la suma de 8600 habiéndose rebajado de e la un veinte y cinco por ciento, y sin base para su venta son las dos terceras partes de la tasacion hecha la rebaja indicada; dicha venta ha sido indicada en los autos que con la mencionada Testamentaria sigue Don Domingo Peraitta sobre cobro de pesos Por mas detalles ocúrrase á la Secretaria Don Estanislao Lopez Rolivar 21, á la que se halla adscrito el que suscribe.

Buenos Aires Julio 26 de 1882.
252 jl. 29 á 13 *Pedro Bernatel*

A. Bullrich y Ca.

# JUDICIAL

De la bien situada

# Propiedad

Calle de Cuyo números 550 y 552
ESQUINA A LA CALLE TALCAHUANO
**17 3/4 vs. de frente por 50 1/2 varas de fondo**
AD CORPUS

## En dos lotes

Tasacion y base de venta: ps. 268043 moneda corriente.

El Lunes 21 de Agosto, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba mencionada, con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bullrich y Ca. han sido nombrados para vender una propiedad situada en la calle Cuyo núms 550 y 552 formando esquina al N. E. con la calle Talcahuano, perteneciente á la testamentaria del coronel D. Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas, la cual ha sido tasada en doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y dos pesos y 50 centavos moneda corriente—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—*J. M. Casabal*, secretario.

Por mas informes y para ver los títulos ocurran á nuestra casa Alsina 78.

ATENCION: Habiendo solicitado los herederos que es a propiedad sea vendida en dos lotes, el señor Juez ha proveido de conformidad á o solicitado y de consiguiente se ha fijado para la base de la venta las siguientes bases:

| | |
|---|---|
| La esquina | $ 100000 |
| La casa de familia | $ 168000 |
| Total | $ 268000 |

Buenos Aires, Agosto 5 de 1882.
217 jl22 a21

POR EL MISMO

EN EL PUEBLO DE

# LOBOS

## Dos lotes de terreno

CON 40 Vs. DE FRENTE
**POR 52 VARAS de FONDO**
Base de venta: 1460 ps. mjc.
EN NUESTRA CASA
CALLE ALSINA N. 78

El lúnes 21 de Agosto á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado con arreglo al edicto judicial que abajo se publica:

Dos lotes de terreno marcados en el plano respectivo con los números 0,300 y 0,301, de la manzana letra A. R. formando las dos una sola fraccion de cuarenta vs. de frente al Norte Oeste por cincuenta y dos vs. de fondo.

La Base para la venta es la ínfima suma de mil cuatro cientos sesenta pesos 1460 mjc.

Los títulos pueden verse en nuestra casa Alsina 78 donde se efectuará el Remate.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber por medio del presente que los martilleros don Adolfo Bulrich y Ca. han sido nombrados para vender dos lotes de terreno en el partido de Lobos, compuesto cada uno de veinte varas de frente por cincuenta y dos de fondo y como pertenecientes á la testamentaria del Coronel don Martin Arenas y doña Juliana Moll de Arenas.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882.—*J. M. Casabal*, Secretario.
248 jl 22 a21

AVISOS GENERALES

# Dr. JUAN GIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFITICAS

DEL

**Pecho y de la piel**

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

**Por la mañana de 9 á 11**
**" " tarde " 4 á 6**
LOS LUNES: GRATIS

# Corrientes 406

**(Antes Cuyo 405)**

CIUDAD

# LA PLATA

Hornos de ladrillos

**Los que deseen obtener terrenos en la nueva Capital de la Provincia, para establecer hornos de ladrillo, deberán presentarse por escrito ante el Poder Ejecutivo, por la Secretaria de Gobierno, hasta el dia 9 del corriente mes de Agosto, para señalarles el local y el área que se les conceda en venta.**

**Se previene que vencido este plazo, no se acordará mas ventas particulares para fabricacion de ladrillos, industria que tiene un solo local señalado en la nueva ciudad.**

Buenos Aires, Agosto 2 de 1882
*Feliz J. Gonzalez.*
256 a3 9 Oficial primero.

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA"
EN
MONTEVIDEO
178 — CALLE 25 DE MAYO — 178
CENTRO DE PUBLICACIONES
DE
ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

# AL BUEN SURTIDO

ANTIGUO LOCAL DE LA POSITIVA

Esquina Cerrito y Paraguay

Gran surtido en articulos de tienda, merceria, calzado y perfumeria.

Todos los artículos se venden
A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS

# Parque de artilleria

Se llama á licitacion por propuestas cerradas para la provision al parque de Artilleria de los siguientes artículos: 2 doc escoplos con cabo surtidos, 2 doc. formones con cabo surtidos, 1 doc barrenas Salomonicas grandes 2 doc id id id para tirabuzones surtidas, 2 sierras grandes e aire con cpuetas, 1 doc serruchos surtidos cepillos con fierro 6 gar opas con id 2 prensas de fierro para carpintero chica y grande, 6 niveles de agua armazon de madera, 2 dos cucharas de albañil 1 doc plomadas 30 qq fierros surtidos, 2 qq acero en barras sur id, 2 qq clavos de alambre surtidos. 1 qq tornillos surtido, 1 doc barrenas grandes punta acerada, 1 doc ide regulares id id, 6 doc limas surtidas 1 arroba pz de castilla, 2 arrobas estaño 12 doc bisagras para puertas surtidas, 3 doc aldabillas para postigos 3 doc. cerraduras con picaporte, 1 doc. candados grandes, 3 doc. falebas, 3 arrobas hilo inglés 1 doc. aparejos con 4 s motones cpu y 25 mtr s cabo alquitranado de 1 pulgada para cada aparejo, 6 ejes para carros de 3 pulgadas huella d camp, docenas pinceles par pintura surtidos 2 arrobas pintura blanca 4 arrobas id negra, 4 arrobas idem verdes, cuatro arrobas idem colorada veinte galones aguarraz, veinte galones aceite di linaza cocido, 2 doc. rejas de ar dos americanos num. 18, 2 doc. tijeras de esquilar, 1 doc. guadañas con sus accesorios, 1 bigorina, 1 artillo y 12 piedras para id, 1 doc hachuelas, 2 doc, hachas de tozar con cabo, 2 doc. id de labrar con cabo, 6 0 qq. alambre para cerco num, 5 (patente)

Por mas datos ocurrase al Establecimiento todos los dias hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.; teniendo en cuenta que todos los artículos que se pidan, deben ser de primera calidad.

Las propuestas deben venir en el papel sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley. Serán abiertas en la Oficina de la Direccion en presencia de los interesados, el 15 de Agosto próximo a la 2 p, m. — Buenos Aires, Junio 14 de 1882.
246 jl. 21 a. 15. *La Direccion*

LOTERIA
DE
La Beneficencia de San Luis
Premio mayor 10,000 pesos fuertes

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 10 de Agosto

Los estractos llegan el Sábado 13 por la mañana.

El quinto vale 1/2 pat con.

Estructo de Yerba Picante del Dr. Pierce

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Estracto Compuesto de Ortiga del Dr. Piere Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

# MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

**Receta Favorita del Dr. Pierce.**

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los dolorosos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todos los droguistas Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 a 15,mm

OFICINA
de
# TIERRAS PUBLICAS

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de [illegible] colo compuesto el primero de dos mil treinta hect reas y el segundo de seis mil treinta seis. Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostendorf, y Santorl, del segundo con los señores Garcia, Makom, F. de la Torre, Santord y Ostendorf.

La base de venta ser de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882,
*Ignacio Freire*

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 211 jl17 a15

Establecimiento Médico
DE
# AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
*Con el concurso científico de médicos especialistas*
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente atendidas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los mentes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Aparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

**Los Juéves consultas grátis**

DIRECCION:

Juan Cimone--Juan L. Marin--
Felix Romano (propietario).

# LICITACION OFICIAL

**Guerra y Marina**

El 18 de Agosto del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub Secretaria del Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen á la frontera de Salta

Art. 1º La provision se hará con sujecion a las bases siguientes y consistirá de los artículos que a continuacion se espresan, divididos en la forma de racion mensual, entregandose por quincenas anticipadas.

1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca

0 id 2009 id galleta—8 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1/2 id.

RACION MENSUAL

0 id 2979 id yerba Paraguay—5 libras
0 id 5742 id tabaco negro en rama 1/2 id.
0 id 4594 id jabon amarillo—1 id.
6 pliegos papel de hilo

RACION DE FAMILIA

0 id 9188 id carne fresca de vaca —2 libras.

0 id 1148 id galleta—4 onzas.
0 id 574 id arroz—2 id.
0 id 143 id sal—1/2 id.

Art. 2º Todos los artículos, deberán ser de primera calidad, la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3º Recibida la última quincena, sera documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el G fe Superior de la frontera serviran para el cobro de la suma que importe el racionamento.

Art. 4º Las propuestas deberan hacerse con las precripciones y en el sello de pfts. 5, segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el deposito del 5 ojo del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que sera doblada por la persona cuya propuesta se acepte, en garantía de un contrato.

Art. 5º Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6º El contrato durará todo el año 1882, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7º Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8º En el caso en que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los jefes estan autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 ojo que se haria efectiva sobre el valor de los artículos entregados.

Art. 9º La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde esten situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10º Sera obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia era constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11 No se tomaran en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel a cuyo cargo esté, no podra desistir, y si lo hiciere perderá el depósito, siendo de sensiva esta disposicion al caso de que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberan tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias por lo menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés a cuatro meses de plazo a contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno, el dia y hora indicados.

Comisaria General de Guerra, Julio 18 de 1882.

*E. Comisario General*
250 jl. 28 a.15

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIU
**405 — Calle Artes — 405**

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja, Banana, Rosa, Sostancia, Guavirumí CAPI CATI, Azahar y Café, Caña Natural Sustancia y Guavirumí.

Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabacos y cigarros, Cántaros y Porrones para agua Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier Espléndido surtido en tejidos de Ñanduí, como ser: Toballas, Pañuelos chicos y grandes, Desotes, Pañuelos, cuellos, Paños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS

168 di perm.

# SE OFRECE

Un hombre formal para el servicio doméstico de una casa de familia, escritorios, cobranzas y mandados; con la única condicion de no dormir en la casa. Ofrece recomendaciones en forma. Ocurrir á la calle Tucuman 56, cuarto núm. 5.
jl27 a10

Loteria de la Beneficencia
DE LA
CAPITAL
Premio mayor 20,000 pesos fuertes

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999—El valor del billete es 5 $ ftes ó sean 125 $ mjc. dividido en 5º de 1/2 peso fuerte, ó 12 1/2 $ mjc.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta verde, numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion:

AGOSTO 10—1882

PROGRAMA

| | |
|---|---|
| 12000 billetes á 5 $ fuertes........ | 35,000 |
| Deduccion 20 por ciento......... | 12,000 |
| Al público, $ fuertes ..... | 48,000 |

PREMIOS

| | | |
|---|---|---|
| 1 de | 20,000 ................... | 20,000 |
| 2 de | 1000................... | 2,000 |
| 4 de | 500................... | 2,000 |
| 10 de | 200................... | 2,000 |
| 20 de | 100................... | 2,000 |
| 40 de | 50................... | 2,000 |
| 231 de | 20................... | 4,620 |
| 892 de | 15................... | 13,380 |

1,200 suertes ó 6,000 en quintos $ fts. 48,380

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los prémios al portador del billete, todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las 10 de la mañana.

*Los estractos se reparten gratis*

Se paga ocho por ciento (8 por ciento) de comision á los compradores de mas de 100 pesos fuertes—No se admite devolucion de billetes—Julio 31 de 1882.

*La Comision Administradora.*
258 a1 10

Sociedad Nacional
DEL
# PANTELÉFONO

GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

**Tarifa para mensajes**

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficionas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensagero tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á llevar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

**Oficinas del Panteléfono**

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages

CENTRAL—San Martin 16.

| | |
|---|---|
| A | Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33. |
| D | Plaza Lorea, Zeballos 9. |
| B | Plaza Constitucion, Brasil 409. |
| F | Barracas al Norte, 3 Esquinas. |
| C | Boca, calle General Brown 13. |
| H | Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51. |
| O | Centro-América, calle de Santa Fé 747. |
| G | Flores, Plaza número 6. |
| M | Belgrano, 25 de Mayo 56 |

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

| | |
|---|---|
| E | Muelle de las Catalinas |
| T | Aduana Nueva |
| R | Depósito Lanús |
| L | Bolsa de Comercio |
| J | Los Corrales |

## Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16 jn23 pm

# BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

**Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.**

**Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.**

**Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.**

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.
*Luis A. Viglione,*
188 m20 pm Ingeniero,

AU GRAND

# SAINT MARTIN

67, 69, 71 y 73 — Calle Cuyo — 67, 69, 71 y 73

## EXPOSICION DE GENEROS
DE
# OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos.
a22 jl 22

# CONFITERIA LAMARQUE

SUIPACHA ESQUINA A GENERAL LAVALLE

ARTICULOS DE FANTASIA
De primera calidad
CARAMELOS DE CHOCOLATE
De crema, limon, etc. etc.
Cervezas, Fuentes y Ramilletes
PRONTITUD y ESMERO
PRECIOS MÓDICOS

HELADOS A TODAS HORAS
Del dia y de la noche
MASAS SIEMPRE FRESCAS
Especialidad en Bombones
Espléndido surtido de licores finos
ELEGANCIA Y BUEN TRATO
PRECIOS MÓDICOS

Dr. CRESPO
MEDICO CIRUJANO
F. [illegible] 25
CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

Gran fábrica y depósito
DE
# PIANOS
DE
JOSÉ A. MEDINA
373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

**Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes.**

**Especialidad en composturas y afinaciones Pianos de orasion y de alquiler.**
**Nota Compra y cambia los pianos usados.**
162 a8 perm

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
171—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.
Sombreros y gorras sobre medida

al 127 perm

ESCRIBANIA
NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

# ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
## Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
**Marca "Leon"**
129 a4 perm

# ACADEMIA
# 24 BILLARES
CALLE CANGALLO, AL LADO DEL HOTEL DE ROMA
**24 espléndidos billares.——Servicio esmerado**
Té, Café, Chocolate, Candiales, Fiambres, Licores, Vinos, Cervezas y todo lo apetecible.
Juegos de naipes, ajedréz, dominó, damas etc. etc.
*Cangallo, al lado del Hotel de Roma*

**E. ALMANZA**
y
**A. RESTA**
Escribanos Públicos

**Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas,arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.**
**Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15** d11 perm.

# CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
**PERSONAJES DEL PAIS**
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER
Se encuentra en venta en las principales librerias.
**Precio: 10 pesos m|c.**


## OBRAS
DE
# SALUBRIDAD
DE LA
## CAPITAL
LICITACION

**La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por el Decreto del Gobierno Nacional del 28 de Diciembre de 1880, llamá á licitacion para la continuacion de las Obras de Cloacas, desagüe y provision de agua, en el radio sancionado por el decreto del 2 de Diciembre de 1881, bajo las siguientes bases.**

**1° Las obras deberán construirse con sujecion á los planos, dibujos, pliegos de condiciones y demás documentos que podrán verse en las oficinas de la Comision, calle Alsina núm. 161, Buenos Aires, desde el dia 4 de Setiembre de 1882: y en Lóndres desde el dia 17 de Julio de 1882, donde se encontrarán los pliegos de condiciones y demás documentos, en las Oficinas de la Legacion Argentina; los planos en las oficinas del ingeniero director D. Juan F. Bateman, 16 Great George Street Wensminster.**

**2° Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 19 de Octubre de 1882 antes de la 1 de la tarde, debidamen cerradas, lacradas y selladas, y serán abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó de sus representantes, si concurriesen, no pudiendo tomarse en consideracion propuesta alguna que no se presente en las condiciones indicadas en este aviso.**

**3° Las propuestas podrán abrazar todas las obras comprendidas en esta licitacion ó limitarse á una ó mas secciones de ellas.**

**Con este fin las obras se dividen en las siguientes secciones: 1ª Construccion de Cloacas: colectoras é interceptoras y conductos con obras accesorias. 2ª Obras de desagüe á Quilmes, incluso el establecimiento de máquinas espelentes con obras accesorias y 3° colocacion de cañeria y demás obras accesorias para la provision de agua.**

**4° Las propuestas para las obras comprendidas en los distritos de la Boca y Barracas se calcularán y presentarán por separado.**

**5° Los licitantes deberán acompañar dentro de sus propuestas un recibo del Banco Nacional ó de la Tesoreria General por valor de uno por ciento sobre el importe total de sus propuestas, depositado en garantia de los compromisos que se contraigan de acuerdo con el articulo 10 de la Ley de Obras Públicas.**

**El proponente á quien se le adjudique la licitacion de las Obras, hará estensivo este depósito hasta el cinco por ciento del importe total del contrato, con arreglo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas.**

**Estos depósitos deberan efectuarse en oro ó en fondos públicos nacionales, por su valor nominal y á la órden de la Comision.**

**6° Los proponentes se obligaran á concluir las Obras dentro del plazo de 30 meses, contados desde el dia que reciban la** órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que se establecen en los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7° Los contratistas tendrán obligacion de recibir de la Comision todo el cimiento y los ladrillo ordinarios y refractarios que se necesiten para las obras; el cimiento al precio de pfts. 32 (treinta y dos pesos fuertes) los mil diez y seis kilógramos; los ladrillos ordinarios a razon de pfts 20 (veinte pesos fuertes) el millar y los ladrillos refractarios á razon de pfts. 40 (cuarenta pesos fuertes) el millar.

Los ladrillos le seran entregados en las Estaciones del Ferro-Carril del Norte mas próximas á las obras, y el cimiento y ladrillos refractarios en los depósitos de la Comision.

8° Los contratistas tendrán la obligacion de recibir todos los materiales, útiles y enseres que la Comision compró á los señores Newman Medici y Comp. por la resicion de su contrato, á los mismos preciospagados por la Comision con este fin el inventario y tasacion de estos materiales forman parte de los documantos á que se refiere el articulo 1°.

9° Los licitadores podrán hacer propuestas para la compra y arrendamiento de la fabrica de Ladrillos de San Isidro, perteneciente á la Comision, obligandose á entregar todos los ladrillos qua se necesiten para las obras al precio indicado en el art. 7°.

En las oficinas indicadas en el art 1° se pondrá á disposicion de los licitadores un prolijo detallado inventario de la fabrica para q' puedan apreciar su importancia y estimar su valor con exactitud, asi como la utilidad que de ella puedan obtener — La Comision se reserva el derecho de aceptar ó no la propuesta que se presente para la adquisicion de la Fábrica.

10. La Comision suministrara á los contratistas sin cobrarles el costo correspondientes de ciertos materiales que ellos deberan colocar en las obras, como ser los caños válvulas y aparatos para las obras de desagüe, como tambien las columnas, vigas y otros articulos de hierro, piedra, cristal y otros materiales para edificios etc.

Los materiales asi suministrados se hallan detalladamente enumerados en los respectivos pliegos de condiciones.

11. Los materiales que los contratistas tuvioran que suministrar para ser empleados permanentemente en las obras deberán para su recibo ser insoecionados por el Ingeniero Director de las Obras, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas.

12. Los materiales, útiles y herramientas etc que los contrstistas tengan qué introducir del estrangero, pagarán los derechos que les corresponda segun la ley de Aduana.

13. Los licitadores fijarán en las planillas respectivas los precios por unidad de obra, y el total de cada seccion en pesos plata de conformidad con la ley de moneda de 1881.

14. Los pagos á los contratistas se efectuarán cada treinta dias segun la obra ejecutada, de acuerdo con las mediciones y certificados mensuales, hechos por el Ingeniero Director, con la retencion del 10 0|0 de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Obras Públicas en su art. 57. El 10 0|0 retenido de cada certificado se depositará en el Banco Nacional en cuenta corriente y á la órden de la Comision, pudiendo los contratistas retirar los intereses que este depósito devengue.

En el caso que se estipulase el contrat'o respectivo que el pago de la obra ejecutada se ha de efectuar en fondos públicos de la ley de Enero de 1882 al tipo que se convenga, seran entregados estos con el pon correspondiente al trimestre corriente en que se verifique el pago.

El diez por ciento retenido en fondos se depositará igualmente en el Banco Nacional, á la órden de la Comision, pidiendo el contratista retirar los cupones correspondientes á los intereses que devenguen los fondos. En el caso de que en alguno de los sorteos resultase premiado uno ó mas números de los titulos depositados, el cöntratista podrá sustituirle por otro, retirando el dinero que importe si asi le conviene á sus intereses.

15 El P E. se reserua el derecho de contratar la construccion de las obras á pagarlas en oro ó en fondos públicos de los creados por ley de 14 de Enero de 1882, en las condiciones establecidas en ella, Al efecto los proponentes podran presentar sus propuestas sobre la base de ser pagados en fondos públicos. Si algun licitador no quisiera presentar propuestas en las dos formas, podrá hacerlo en la que prefiera, pero en este caso su propuesta podráno ser tomada en considerasion, si el Gobierno resuelve adoptar la otra forma de pago.

1 Affirmarseel contrato se establecerá que en caso de que por la mensura difinitiva y cubajo de las obras, al hacer la liquidacion aplicando los precios unitarios: resultare un importe menor que el estipulado en el contrato por cada una de las Secciones, se descontará la diferencia, sea cu: l fuere la causa, provenga de errores de proyectp ódo calculo: ó de modificaciones que se introduzcan durante la ejecucion de las obras;

17 Los licitadores podrán obtener en las oficinas mencionadas en el art. 1° copias impresas de los pliegos de condiciones' planillas y demás documentos necesarios' mediante un deposito de cien pesos fuer! tes ó sean veinte libras esterlinas, cuyo depósito será devuelto á todos los que presenten propuestas.

18 La Comision se reserva el derecho de hacer construir con preferencia la Seccion de las Obras que considere mas conveniente sin perjuicio de que el contratista ejecute todas las que comprenda su contra to simultaneamente si asi le conviniere á sus intereses.

19: El adjudicatario ten drá que aceptar las condiciones de la licitacion, y adeimas lo que prescribe la ley de Obras Públicas.

20. No se admitirá esplicacion ni aclaracion alguna respecto de las propuestas presentadas, despues que se haya abierto el primer pliego, ni se tomarán en consideracion las que se presenten en disconformidad con lo que prescribe el aviso de licitacion.

21. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos pudiendo rechazar todas si asi lo estimare conveniente.

En el caso que la Comision resolviera contratar cada una de las Secciones con diferentes proponentes, estos tendrán la obligacion de formalizar el contrato aun cuando hayan hecho propuestas con el objeto de obtener todas las secciones y los que no quieran ó no se presenten á formalizar el contrato en el plazo que fija el art. 20 de la Ley de Obras Públicas, perderán todo el depósito que con arreglo al art. 5° hayan verificado y cuyo importe será inmediatamente puesto á disposicion del Ministerio de Instruccion Pública para que sea aplicado al fomento de la Educacion Primaria:

Buenos Aires, Junio 23 de 1882.

*Pascual Costa*
Secretario.

222 j28 o 4

# AVISO MUNICIPAL
LICITACION DE ADOQUINADO
**Segunda y última licitacion**

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas el 18 de Agosto próximo á las 2 p. m., para el adoquinado de las siguientes calles:

NORTE DE LA CIUDAD
*Calles de Norte á Sur*

1 Paseo de Julio, de Rivadavia á Corrientes, 4 cuadras.
2 25 de Mayo de Cangallo á Paseo de Julio 6; Reconquista de Charcas á San Fé 1,
3 San Martin de General Lavalle á Paseo de Julio 7.
4 Esmeralda de Corrientes á Juncal 9, Suipacha de Cuyo á Corrientes 1.
5 Suipacha de General Lavalle á Juncal 8—6 Artes de Rivadavia á Juncal 13 —7 Cerrito de Rivadavia á Juncal 13.

*Calles de Este á Oeste*

8 Santa Fé de Plaza á San Martin á Callao, cuadras 10 Charcas de la rivera á Reconquista 1, Temple de Florida á Suipacha 3.
12 Tucuman de Reconquista a Cerrito 7.
12 Lavalle de 25 de Mayo á Callao 15.
13 Corrientes de Artes á Callao 8, Corrientes de 25 de Mayo á San Martin 2.
14 Cuyo de 25 de Mayo á Florida 3, Cangallo de 25 de Mayo á Reconquista 1.
15 Cuyo de Artes a Callao 8, Cangallo de Artes á Callao 8. Total 105 cuadras.

SUD DE LA CIUDAD
*Calles de Norte á Sud*

16 Balcarce de Victoria á Moreno 2 cuadras; 17 Defensa de Victoria á Caseros 15 18 Perú de Moreno á Caseros 13. 19 Chacabuco de Belgrano á Caseros 12, 20 Piedras de Alsina á Caseros 6, 21 Tacuari de Victoria á Caseros 6; 22 Buen-Orden de Rivadavia á Caseros 16, 23 Lima de Rivadavia á Caseros 6, 24 Salta de Rivadavia á Caseros 6 — Total 136 cuadras.

*Calles de Este á Oeste*

25 Victoria de Zeballos á Entre-Rios 2, Alsina de Balcarce á Piedras 5, Alsina de Tacuari á Entre Rios 9.
26 Moreno de Balcarce á Defensa 1, Moreno de Perú á Entre-Rios 12.
27 Belgrano de Balcarce á Entre Rios 15, 23 Venezuela de Balcarce á Entre Rios 15, 29 Chile de Balcarce á Entre Rios, 15, 30 Independencia de Balcarce á Entre Rios 15. — Total 103 cuadras.

*Cuadras que faltan en las Plazas Públicas*

31 25 de Mayo 1 cuadra, General San Martin 6, Libertad 1, General Lavalle 2, Temple 1.
32 6 de Junio 3, Lorea 2, Monserrat (General Belgrano) 1 1|2 Independencia (Concecion) 2, Constitucion 7. Total 27 1|2 cuadras.

RESÚMEN
*Norte de la Ciudad*
Calles de Norte á Sud 80, id id Este á Oeste 105
*Su de la Ciudad*
Plazas publicas 27 1|2.—Total 451 1|2 cuadras.

Las propuestas se presentarán por uno ó mas de los treinta y dos grupos en que están divididas estas calles, y bajo las siguientes condiciones:

1ª El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central en la calle de Chacabuco entre Victoria y Alsina, de *veinte y uno á veinte y seis* centimetros de largo, *doce á quince* centimetros de ancho, admitiéndose *cinco* centimetros de tolerancia y la altura no deberá ser menor de *quince* centimetros, debiendo colocarce estos do modo que las puntas queden alternadas.

2ª La base del adoquinado será un lecho de *treinta* centimetros de arena del rio ó *quince* centimetros de escombros bien limpios y *quince* de arena, y construido el adoquinado, las juntas seran cubiertas con una capa de arena del rio bien seca de *dos* centrimetros de espesor.

3ª Hecha la escavacion se colocarán por el Empresario, todas las estacas de fierro que ordene la oficina de Obras Públicas, para indicar el nivel superior del adoquinado y el inferior de la caja y no podrá empezarse sin prévia autorizacion de la oficinas debiendo ser perfectamente apisonada la caja y las diversas capas de la base.

4ª En todas las boca-callet que no estuviesen empedradas ò adoquinadas; ademas del adoquinado principal, se adoquinará la superficie correspondiente al ancho de las veredas hasta la linea de edificacion.

5ª Los empresarios construírán los cordones de veredas en las calles donde no existan (y tambien donde existan de menores dimensiones á lo que indica este contrato.)

Estos cordones serán de las mismas dimensiones y clases á los colocados por la Municipalidad en la calle de Bella Vista entre Callao y Ayacucho.

6ª El adoquinado será abovedado y con desagües en los costados.

7ª Los trabajos empezarán inmediatamente despues de firmado el contrato y deberán hacerse á razon de una cuadra cada diez dias, incurriendo los contratistas en una multa de *cincuenta mil* pesos y el rescindimiento del contrato por la falta de cumplimiento á esta condicion, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

8ª La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menor de una cuadra, en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los Empresarios, siempre que la oficina do Obras Públicas informe que él ha sido hecho con arreglo al contrato.

9ª En los niveles que ordene el Ingeniero Municipal, los demontes ó terraplenes que hubiere que hacer, lo mismo que el transporte de la tierra, será por cuenta de la Empresa.

10 El transporte de la piedra que haga que sacar en las cuadras empedradas, se hará por la Municipalidad.

11 Las propuestas se presentaran indicando el precio del metro cuadrado de adoquinado y su abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año ppdo. la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios, en las siguientes condiciones: la parte de la Municipalidad en letras á noventa dias de plazo ó al contado con el descuento del 7 0|0 anual, y la parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, contadas desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

12 La liquidacion se hará á medida que se vayan entregando las obras por secciones de una cuadra.

13 La Empresa garante por el término, de dos años los trabajos que ejecute quedando despues de este término libre de todo cargo.

14 La introduccion del adoquin será libre de derecho de aduana y se permitirá sacar la arena del rio para el trabajo, sin cargo alguno para el empresario.

15 El Empresario podrá usar tres caballos en los carros que trabajan para el adoquinado.

16 La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras, sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hicieran de conformidad á las condiciones del contrato.

17 Las Empresas constructoras del adoquinado son responsables de los daños que causen en las cañerias de las calles.

18 Las cuestiones que puedan suscitarse entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente por esta.

19 Los que deseen entrar en esta licitacion, tienen que depositar en Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias despues del en que se le hiciera saber.

20 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó de no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Julio 18 de 1882.

*Narciso de Estrada*
P.o Secretario.

245 j21 a18

# FERRO CARRIL DEL OESTE
Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL
**SALIDAS**

| ESTACIONES | Distancias kilométricas | BOLETOS Ida | | Ida y v'ta | | 1 | 3 | Dias de fiesta | TRENES 5 Mixto | 7 | 9 | 11 | 13 | 15 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | | | | | | | | | | 30 | | | | | |
| 11 de Setiembre | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 6 | 7 05 | | 10 15 | 12 40 | 3 05 | 25 | 5 30 | 7 40 | 9 30 |
| Almagro | 5 | 3 | 2 | 5 | 3 | 6 10 | 7 20 | 8 40 | 10 3 | 1 45 | 3 0 | 30 | 5 40 | 7 50 x | 70 |
| Caballito | 6 | 4 | 8 | 6 | 4 | 6 15 | | 8 45 | 10 35 | 12 | 3 25 | 40 | 5 45 | 7 55 | |
| Flores | 9 | 5 | 4 | 8 | 5 | 6 2 | | 8 50 | 10 40 | 12 55 | 3 30 | 45 | 6 50 | 8 | |
| Floresta | 10 | 6 | 5 | 9 | 6 | 6 5 x | | 8 55 | 10 45 | 12 | 3 35 x | 50 x | 6 55 | 8 5 | |
| Liniers | 14 | 8 | 6 | 12 | 8 | 6 30 | | 9 | 10 55 | 1 1 | 3 40 | 55 | 6 x | 8 15 | |
| Ramos Mejia | 13 | 10 | 7 | 15 | 10 | 6 40 | | 9 10 | 11 5 | 1 15 | 3 50 | 4 05 | 6 19 | 8 28 | 10 |
| Moron | 23 | 11 | 10 | 21 | 1 | 6 45 | | 9 20 | 11 15 x | 1 30 | 3 55 | 15 | 6 1 | 8 25 x | 10 |
| Ituzaing' | 7 | 16 | 11 | 21 | 16 | 7 | | 9 35 | 11 30 | 1 | 4 10 | 5 30 | 6 30 | 8 54 | 1 |
| Merlo | 33 | 18 | 13 | 27 | 18 | 7 15 | 8 15 | | 11 45 | | 4 25 | 5 45 | 6 45 x | 8 55 | |
| Moreno | 39 | 22 | 15 | 33 | 23 | 7 25 | 8 25 | | 12 05 | | 4 40 | 5 55 | 6 55 | 9 | |
| Gral Rodriguez | 55 | 30 | 20 | 45 | 30 | 7 35 | 8 50 | | 12 15 | | 4 50 x | 6 05 | 7 05 | 9 | |
| Lujan | 69 | 33 | 26 | 57 | 33 | | 9 15 | | | | 5 20 x | 6 | | | |
| Olivera | 84 | 49 | 33 | 73 | 49 | | 9 4 | | | | 5 45 x | | | | |
| Mercedes, llegada | 101 | 56 | 38 | 84 | 66 | | 10 05 | | | | 6 15 | | | | |
| Mercedes, salida | | | | | | | 10 15 | | | | 6 40 | | | | |
| Suipacha | 128 | 73 | 48 | 120 | 73 | | 11 | | | | 6 55 | | | | |
| Gorostiaga | 145 | 80 | 54 | 1 2 | 80 | | 11 25 | | | | 7 45 | | | | |
| Chivilcoy, llegada | 160 | 88 | 59 | 108 | 88 | | 11 50 | | | | 8 15 | | | | |
| Chivilcoy, salida | | | | | | | 12 05 | | | | 8 40 | | | | |
| Alberti | 89 | 104 | 73 | 1 | | | 12 50 | | | | | | | | |
| Larrea | | 108 | 74 | 162 | 10 | | 1 05 | | | | | | | | |
| Bragado | | 116 | 78 | 164 | 116 | | 1 25 | | | | | | | | |

**REGRESOS**

| ESTACIONES | 2 | 4 | 6 | 8 | fiestas | 10 mixto | 12 | 14 | 16 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bragado | | | | | | | | | | |
| Larrea | | | | | | | | | | |
| Alberti | | | | | | | | | | |
| Chivilcoy, llegada | | | | | | | | | | |
| Chivilcoy, salida | | | | 6 25 | | | | | | |
| Gorostiaga | | | | 6 50 | | | | | | |
| Suipacha | | | | 7 2 | | | | | | |
| Mercedes, llegada | | | | 8 05 | | | | | | |
| Mercedes, salida | | | | 8 20 | | | | | | |
| Olivera | | | | 8 45 | | | | | | |
| Lujan | | | | 9 15 x | | | | | 1 45 x | |
| General Rodriguez | | | | 9 45 | | | | | 2 15 | |
| Moreno | 5 15 | | 8 25 x | 10 15 | | 1 55 | | 4 50 x | 6 40 x | |
| Merlo | 5 25 | | 8 40 | 10 30 | | 2 10 | | 5 05 | 6 55 | 7 35 |
| Ituzaingó | 5 35 | | 8 50 | 10 45 | | 2 5 | | 5 15 | | 7 45 |
| Moron | 5 50 | | 9 05 | 11 | 1 | 2 40 | 4 15 | 5 30 x | | 7 55 |
| Ramos Mejia | 6 05 | 8 15 | 9 20 | 11 15 x | 2 | 2 55 | 4 30 | 5 45 | | 8 10 |
| Liniers | 6 10 | 8 20 | 9 25 | 11 20 | 2 | 3 10 | 4 5 | 5 50 | | 8 25 |
| Floresta | 6 20 | 8 30 | 9 35 | 11 30 | 2 25 | 3 25 | 4 45 | 6 x | | 8 30 x |
| Flores | 6 25 x | 8 35 | 9 40 | 11 35 | 2 3 | 3 35 x | | 6 05 | | 8 40 |
| Caballito | 6 30 | 8 40 | 9 45 | 11 40 | 12 35 | 3 40 | 4 55 | 6 10 | | 8 45 |
| Almagro | 6 35 | 8 45 | 9 50 | 11 45 | 40 | 3 45 | 5 | 6 15 | | 8 50 |
| 11 de Setiembre | 6 40 | 8 50 | 9 55 | 11 55 | 45 | 3 55 | 5 05 | 6 20 | 7 50 x | 8 55 |
| Parque | 6 50 | 9 | 10 05 | 12 05 | 55 | 4 5 | 5 15 | 6 30 | 8 | 9 10 |

**Ramal á Lobos**

| ESTACIONES | Distancia kilométrica | BOLETOS Ida I | Ida II | Ida-v'ta I | Ida-v'ta II | TRENES 3 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Parque | | | | | | 7 05 | 3 05 |
| Merlo, llegada | 33 | 18 | 13 | 27 | 18 | 8 10 | 4 35 |
| Merlo, salida | | | | | | 8 25 x | 4 50 x |
| C. Suarez | 37 | 22 | 15 | 33 | 22 | 8 40 | 5 05 |
| Márcos Paz | 51 | 30 | 20 | 45 | 3 | 9 10 | 5 35 |
| General Hornos | 65 | 37 | 5 | 55 | 37 | 9 40 | 6 05 |
| General Las Heras | 69 | 38 | 26 | 57 | 38 | 9 55 | 6 20 |
| General Zapiola | 86 | 49 | 33 | 78 | 49 | 10 30 | 6 55 |
| Lobos | 10 | 56 | 38 | 84 | 56 | 11 | 7 25 |

| ESTACIONES | REGRESOS 6 | 14 |
|---|---|---|
| Lobos | 5 50 | 2 15 |
| General Zapiola | 6 20 | 2 45 |
| General Las Heras | 6 55 | 3 20 |
| General Hornos | 7 70 | 3 35 |
| Márcos Paz | 7 0 | 4 05 |
| C. Suarez | 8 10 | 4 35 |
| Merlo, llegada | 8 5 x | 4 50 x |
| Merlo, salida | 8 40 | 5 05 |
| Parque | 10 05 | 6 30 |

**Ramal al Pergamino**

| ESTACIONES | Distancia kilométrica | BOLETOS Ida I | Ida II | Ida v'ta I | Ida v'ta II | TREN 3 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Arrecifes | | 85 | 58 | 98 | 85 | 13 15 |
| C. Sarmiento | | 62 | 70 | 54 | 63 | 1 15 |
| Parque | | | | | | 05 |
| Lujan, llegada | 69 | 38 | 26 | 57 | 38 | 9 10 |
| Lujan, salida | | | | | | 9 25 |
| C. Keen | 85 | 49 | 33 | 73 | 49 | 10 05 |
| Ascuénaga | 105 | 58 | 40 | 8 | 58 | 10 35 |
| San Antonio | 120 | 66 | 44 | 99 | 66 | 10 5 |

| ESTACIONES | REG'S. 16 |
|---|---|
| Arrecifes | 1 40 |
| C. Sarmiento | 1 40 |
| San Antonio | 3 50 |
| Azcuénaga | 4 0 |
| C. Keen | 5 50 |
| Lujan, llegada | 5 30 |
| Lujan, salida | 5 45 |
| Parque | |

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Ho nos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—Los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18


# PELUQUERIA
Y
# Perfumeria
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES
**Perfumes de todas clases**
**Articulos de fantasia**
**Corbatas, pañuelos, bastones**
jl

CIGARRERIA
# BUENOS AIRES
DE
ANDRÉS SOFFIA
CALLE FLORIDA, ESQUINA CANGALLO
**Surtido especial de habanos**
**Tabacos para todos los gustos**
**Cigarrillos colorados, hechos al gusto del comprador**
**Habanillos en general**
La casa recibe encargos de sus manufacturas, y remite, tanto á domicilios en la Ciudad, como en la Campaña y Provincias.
FLORIDA Y CANGALLO

# GRAN SASTRERIA
DEL
# UNIVERSO
**26 -- Buen Orden -- 26**

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

26 -- Calle del Buen Orden -- 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
**26 -- BUEN ORDEN -- 26**
157 a18 pm.

# NEWLAND HNOS.
DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

# ELECTRICIDAD
**El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para**
## ORIFICAR DIENTES
Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. **Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe** en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

# TIENDA
A LA
# CIUDAD DE LONDRES
Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República
**Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia é Inglaterra**

**Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.**

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
**Entrada unica. Peru 38**
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

# REBAJA CONSIDERABLE
**Sobre los géneros de Estacion, incluso las Novedades, Articulos de Moda y de Fantasia, recien recibidos en prevision de la Estacion**

# 36 DIAS DE VENTA
Contados desde el dia 10 de Julio hasta el 14 de Agosto. **Durante este periodo** haremos sacrificios enormes sobre los articulos siguientes:

**CONFECCIONES**—Tapados, Paletoos, Batones, Vestidos hechos de última moda para Señoras Señoritas y Niñas, Pañuelos y Chalones de Lana, Articulos de punto de Lana, Boneteria en general, Ropa blanca para Señoras y niñas.

**SEDERIAS**—Gros negros, blancos y de colores, Terciopelos negros y de colores, Terciopelo labrado, rayado y damassé para adornos de vestidos, Terciopelo Kachemyr Velvetin ó Terciopelo inglés negro y de todos colores, Cachemyr de seda para guarniciones, felpas de seda, etc.

**PIELES Y GUARNICIONES**—de cisne y de fantasia, Manchones Puños y Corbatas de piel, Guarniciones, Galones, Flecos de seda, Merceria en general Articulos para regalos' Abanicos de estacion.

**COLCHAS COLCHADAS**—con capa de Kachemyr y Andrinople, interior de algodon fino desde $ 29 hasta las clases las mas ricas, Frazadas francesas Reps, Damasco de lana, Cretonas, Sargas, Rasos y Granitos para muebles desde $ 4 vara.

**CORTINAS**—de Tul y de Muselina bordada, Géneros de algodon y de hilo blanco para uso de familia, Alemanesco de hilo y Juegos de Manteles y Servilletas para mesa.

**CORBATAS**—un millon desde 2 $ una hasta las clases mas finas, Cuellos desde 2 $ uno hasta 15, Pañuelos y Camisolines, Pañuelos de mano desde 1 $, Batas, Calzones, Corsées, Guantes, Enaguas, etc., etc.

**GENEROS PARA VESTIDOS**—En este ramo, uno de los mas importantes de la casa, hemos hecho reducciones de precio extraordinarios sobre todas las clases encerradas en este Departamento.

EJEMPLO

**200,000**—varas Géneros de fantasia de buen gusto y uso garantido á $ 1 1|2 vara.
**150,000**—varas id. id. $ 2 la vara
**100,000**—varas id. id. $ 3 la vara.
A mas varios lotes de consideracion en géneros de última moda á $ m|c 4, 5, 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 $ vara.

**GENEROS DE LUTO Y MEDIO LUTO**—Kachemir, Vigogne merinos, Cachemire de lana, Lustrinas, Granité Alepina, Barpoor, Merino y Cachemyr doble ancho, Cretones y Reps negros, Granadinas y Barelles á precios sumamente reducidos.

**OCASION EXTRAORDINARIA**—10,000 Tapados de moda para Señoras y Señoritas a $ 78 m|c.

El sistema de nuestra casa es de presentar á nuestras favorecedores Surtidos enteramente nuevos á cada principio de Estacion. Antes de despachar y preparar para la venta nuestros surtidos en mercancias de Primavera, hacemos una liquidacion á precios sumamente reducidos de todos los articulos de Invierno, sobre los cuales llamamos la atencion de nuestra clientela y del público en general.

Dicha realizacion principiará el Lúnes 10 de Julio y concluirá el dia 14 de Agosto, es decir:

## 36 dias de liquidacion
DE LOS ARTICULOS DE ESTACION

TIENDA
# A LA CIUDAD DE LONDRES
**32, 34 -- PERU -- 36, 38**
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA
NOTA—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio, y se vende á PRECIO FIJO.

OBRAS COMPLETAS
DE
# DON ANDRÉS BELLO
Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Publica de Chile, en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872.
VOLUMEN I "Filosofia del Entendimiento." 1 t. en 4° mayor. (51pgs.)
IDEM II—"Poema del Cid." 1 t. 4° mayor. (416 pgs.)
"Santiago de Chile, 1881." 2 t. ps. 200 m|c.
Se encuentra en venta en la Libreria Europea, de L. Jacobsen y Ca.—242 Florida 242.
jl 8